

MANUAL DE CONVIVENCIA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

GIRARDOTA

PRESENTACIÓN

El ambiente educativo de la Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario, favorece un elevado espíritu democrático, de respeto, diálogo, reflexión, perdón, responsabilidad, sinceridad y excelente trato de Paz y Bien entre los miembros de la comunidad: directivos, comunidad religiosa, padres de familia, formadores, educandos y personal administrativo.

Estos valores se orientan a los estudiantes(as) desde su ingreso a la institución educativa y se constituyen en principios de vida para todos, conscientes que cuando un miembro de nuestra comunidad abandona sus obligaciones y deberes, se rompe el equilibrio y la armonía necesaria entre el derecho y el compromiso.

Este manual es una herramienta pedagógica que coloca al estudiante en el centro de su formación autónoma y armónica ya que el comportamiento es un compuesto de conducta y disciplina. Partimos de que éste es un proceso actitudinal, es decir, es la caracterización entre el sentir, el pensar y el actuar del estudiante de acuerdo a los parámetros establecidos en el grupo humano en el que interactúa, a la filosofía del Colegio y a las normas; por tanto en el presente manual trabajaremos el concepto **COMPORTAMIENTO**.

Este manual de convivencia lo aplicaremos todas las personas que conformamos la comunidad educativa del Colegio. Por ello obliga al Colegio que lo ha expedido y a sus destinatarios.

CAPITULO I

GLOSARIO DE TÉRMINOS

ARTÍCULO 1. El manual de Convivencia es el conjunto de normas encaminadas a facilitar el buen funcionamiento de la Inst. Ed. Colegio Nuestra Señora del Rosario, la formación de hábitos y la regulación de las relaciones entre los diversos miembros de la comunidad educativa. Fue aprobado por el CONCEJO DIRECTIVO por Acuerdo 002, Acta 008 de Noviembre 22 de 2006 según las facultades otorgadas por la Ley General de Educación, con el fin de proteger los derechos fundamentales.

ARTÍCULO 2. DEFINICIONES: Cuando sea necesario aplicar el Manual de Convivencia, debo tener en cuenta las siguientes:

MANUAL DE CONVIVENCIA: Medio pedagógico cuyo contenido esencial consta de directrices, pautas de comportamientos, normas y procedimientos para la convivencia armónica de los estudiantes, sus familias, los demás estamentos de la comunidad educativa y la Institución.

ESTUDIANTE (A): Es la persona a quien va dirigida la prestación del servicio educativo.

EDAD ESCOLAR: Es el tiempo cronológico de los estudiantes para el ingreso a un nivel determinado.

PADRE DE FAMILIA: Es por mandato legal el representante de los estudiantes.

ACUDIENTE: Aquella persona que representa al padre de familia excepcionalmente y firma la matrícula o la cancelación de la misma en caso de retiro del estudiante; y que además responde por este a todo llamado que le haga la institución educativa; debe ser mayor de edad, con cédula de ciudadanía y con autorización escrita del padre de familia o de autoridad competente.

MATRÍCULA: Es el acto que formaliza la vinculación del estudiante al servicio educativo. Este acto es llevado a efecto por el padre de Familia o acudiente legal con la institución, una vez se han llenado los requisitos exigidos.

PENSIÓN: Valor pecuniario cancelado al establecimiento educativo por concepto de estadía mensual en nuestra institución, es diferente a otros pagos.

COMUNIDAD EDUCATIVA: Personas que tienen relación directa o indirecta con el establecimiento educativo.

PEDAGÓGICO: Proceso metodológico que proporciona la conversión o cambio de la persona desde su interior.

DISCIPLINA: Instrucción del estudiante especialmente en lo moral. Acatamiento de las normas en la institución. Ayuda al estudiante a regularse por sí mismo.

CONDUCTA: Manera en que los seres humanos gobiernan su vida y dirigen sus acciones.

DEBER: Es la obligación correlativa a un derecho. Actuar en concordancia al ideal colectivo.

DERECHO: Es la facultad de exigir lo que nos corresponde dentro de la institución de acuerdo con normas establecidas.

MORAL: Facultad del espíritu para la toma de conciencia del respeto Humano, la comprensión de la diferencia entre el bien y el mal.

ÉTICA: Ciencia de los actos humanos que regula la convivencia social expresada en la rectitud de las acciones, en el respeto de sí mismo y de los demás.

AUTONOMÍA: Gobierno de sí mismo, capacidad para auto determinar su conducta.

LIBERTAD: Capacidad de elegir consiente y responsablemente.

NORMA: Mandato que establece la forma en que ha de ordenarse una relación social.

SUJETOS DISCIPLINADOS: Estudiantes, padres de familia, acudientes, docentes, personal de apoyo y servicios generales, administrativos y directivos.

PROHIBICIÓN: Son aquellos comportamientos definidos expresamente que no están permitidos.

ANTI JURIDICIDAD: Comportamiento contrario al estipulado en el Manual de Convivencia, los reglamentos o la ley.

FALTA: Es el comportamiento anómalo del estudiante que se encuentra determinado en el Manual de Convivencia.

CULPA: Comportamiento realizado sin querer.

DOLO: Comportamiento realizado de manera premeditada.

FLAGRANCIA: Es el evento en el cual un estudiante es sorprendido en la ejecución de un acto no permitido.

CONCILIACIÓN: Acuerdo voluntario al cual se llega por la libre expresión de los estudiantes, padres e institución, ante un hecho determinado, con el objeto de finalizar un procedimiento.

ACCIONES CORRECTIVAS: Acciones encaminadas a cambiar o mejorar comportamientos que afecten el crecimiento personal y la convivencia del estudiante.

SANCIÓN: Es la medida impuesta como consecuencia de un proceso de carácter disciplinario, cuya principal finalidad es la de formar valores de carácter pedagógico y de vida.

RECURSO DE REPOSICIÓN: Instrumento jurídico para manifestar las razones de hecho y de derecho por las cuales no se está conforme con la decisión determinada.

NOTIFICACIÓN: Medio idóneo para dar a conocer el contenido de una decisión.

EVALUACIÓN: Procesos que pretende la búsqueda del aprendizaje.

REPROBACIÓN: La manifestación de no haber alcanzado los logros propuestos y su no promoción al grado siguiente.

TÍTULO: Es el reconocimiento otorgado a un estudiante al finalizar su ciclo educativo.

UNIFORME: Traje que identifica el plantel.

TELEOLÓGICO: Principios filosóficos.

MISERICORDIA: Sentir compasión por el otro, para ayudarlo en la medida de nuestras capacidades.

CAPITULO II SOPORTE JURÍDICO

ARTÍCULO 3. LAS SIGUIENTES SON LAS LEYES Y DECRETOS SOBRE LOS CUALES SE SOPORTA LA CONSTRUCCIÓN DEL PRESENTE MANUAL:

LEY 115 DE FEBRERO 8 DE 1994

Artículo 87. Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

Artículo 73. Proyecto educativo institucional. Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.

DECRETO 1860 DE 1994

Artículo 17. Reglamento o Manual de Convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia. **El reglamento o manual de convivencia** debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

LEY 1620 de 2013. DECRETO 1965 (11 de septiembre). Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, educación sexual y la prevención, mitigación de la violencia escolar. Donde se requiere un desarrollo normativo que permita fijar la conformación y el funcionamiento del sistema donde se unifican las pautas establecidas como la aplicación de la ruta de atención integral de convivencia escolar, teniendo en cuenta protocolos para prevenir y mitigar las situaciones que afectan la convivencia escolar a nivel de preescolar, básica y media, la familia la sociedad y el sistema.

En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

1. Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
4. Normas de conducta de estudiantes y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incluir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
6. Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia.
7. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes, incluyendo el derecho a la defensa.
8. Reglas para la elección de representantes al Concejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás concejos previstos en el presente decreto. Debe incluir el proceso de elección del PERSONERO de los estudiantes.
9. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexas con el servicio de educación que ofrezca la institución a los estudiantes. Ver: Artículo 4 Decreto Nacional 2253 de 1995
10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a

la libre expresión.

11. Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los estudiantes de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud
12. Reglas para uso del bibliobanco y la biblioteca escolar.

DECRETO 1290. Abril de 2009.

Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

Escala DE VALORACION INSTITUCIONAL. Descripción de notas válidas

Superior	De 4.8 a 5.0	4.8 - 4.9 - 5.0
Alto	De 4.0 a 4.7	4.0 - 4.1 - 4.2 - 4.3 - 4.4 - 4.5 - 4.6 - 4.7
Básico	De 3.0 a 3.9	3.0 - 3.1 - 3.2 - 3.3 - 3.4 - 3.5 - 3.6 - 3.7 - 3.8 - 3.9
Bajo	De 0.0 a 2.9	0.0 - 0.1 - 0.2 - 0.3 - 0.4 - 0.5 - 0.6 - 0.7 - 0.8 - 0.9 - 1.0.... - 2,9

DECRETO 2247 de 1997

Reglamenta la evaluación y promoción de los estudiantes de los niveles de educación preescolar. Dimensiones del ser de nuestros estudiantes: lo cognitivo, lo personal, lo espiritual, lo social etc.

DECRETO 2277 DE 1979. ESTATUTO DOCENTE

Este Decreto establece el régimen especial para regular las condiciones de ingreso, ejercicio, estabilidad, ascenso y retiro de las personas que desempeñan la profesión docente en los distintos niveles y modalidades que integran el sistema Educativo nacional, excepto el nivel superior que se regirá por normas especiales.

LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA. LEY 1098 DE 2006

Artículos significativos para la convivencia social y la defensa de los derechos de los infantes y adolescentes:

Artículo 26. Derecho al debido proceso. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.

En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

Artículo 28. Derecho a la educación. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política.

Artículo 39. Obligaciones de la familia. La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:

“.....2. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.

3. Formarles, orientarles, estimularles en el ejercicio de sus derechos, responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.

.....8. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo. “

CAPITULO III PRINCIPIOS FILOSÓFICOS

ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA:

* **Reconocimiento de la dignidad humana.** Todo estudiante(a) o miembro de la Comunidad Educativa que en cualquier momento se relacione con el Colegio o le sea atribuida una falta, tienen derecho a ser tratados con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

* **Buena fe:** Siempre debe presumirse la Buena Fe en la conducta del estudiante(a) sujeto de acción correctiva o sanción.

* Cuando se cometa una falta y ésta afecte el normal desarrollo de las actividades, sin que exista causal de justificación, se considerará contraria a la Ley.

* **Favorabilidad.** Cuando haya duda frente a la aplicación o correctivo en un procedimiento disciplinario, se aplicará al estudiante(a) aquella que lo favorezca siempre con miras a fortalecer su proyecto de vida.

* **Legalidad.** Como miembro de la comunidad educativa sólo seremos investigados, sancionados y tratados por comportamientos descritos como falta disciplinaria en el manual vigente al momento de la realización u omisión del hecho reprochado.

* **Debido proceso.** Como miembro de la comunidad educativa, cuando deba ser tratado con lo aquí dispuesto, me serán aplicadas las normas existentes al caso atribuido, ante quien sea competente previamente establecido, observando las formas propias de la Constitución y este manual, salvo que se trate del personal administrativo o docente, caso en el cual se aplicará el procedimiento descrito para ellos.

* **Culpabilidad.** Cuando sea necesario llevar un proceso disciplinario-pedagógico, quedará prohibida toda forma de responsabilidad objetiva, en todo caso las faltas sólo serán sancionables a título de dolo o culpa.

* **Igualdad.** Todos los estudiantes recibirán la misma protección y trato del Colegio, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen nacional o familiar, lengua, opinión política o filosófica.

* **Finalidad del manual y las funciones disciplinarias-pedagógicas.** El manual de convivencia garantiza el cumplimiento de los fines y funciones propuestos por el Colegio en relación con el comportamiento de sus estudiantes(as).

* **Finalidad de la sanción.** Las sanciones disciplinarias cumplen esencialmente los fines de prevención y formación de valores para la garantía de la buena marcha de la labor educativa. Toda sanción que se imponga busca la formación de valores o la extinción de comportamientos que contraríen el proceso aprendizaje propio y ajeno.

* **Derecho a la defensa.** El estudiante que sea objeto de una investigación tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación; a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oído en declaración de descargos, para lo cual puede estar acompañado de sus padres, acudientes o personero estudiantil, y a interponer los recursos establecidos en este manual.

* **Proporcionalidad.** La sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la falta cometida. Al graduar la sanción se deben aplicar los criterios contenidos en este manual.

* **Motivación.** Toda decisión de fondo debe ser motivada. Las sanciones que se impongan deben contener una sustentación desde el querer pedagógico y un fin formativo.

* **Respeto.** El Colegio fomentará el respeto, la dignidad y la garantía de la defensa, difundirá el contenido del manual y capacitará para su aplicación.

* **Interpretación del orden interno.** En la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria, se

debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la creación de valores positivos y la formación integral de los educandos.

* **Aplicación de principios e integración normativa.** En La aplicación del régimen disciplinario prevalecerán los principios rectores contenidos en este manual y la Constitución Nacional.

* **Garantía de la labor educativa:** Todo miembro de la comunidad educativa, ejercerá sus derechos, cumplirá sus deberes y respetará las prohibiciones establecidas.

* **Abuso del Derecho:** El estudiante que abuse de los derechos, incumpla sus deberes o compromisos e incurra en faltas contra la disciplina o la conducta, se hará acreedor a una acción correctiva o sanción.

* **Función de la Acción Correctiva de la Sanción:** Tienen función preventiva, retributiva, protectora, reparadora y resocializadora.

* **Protección de Derechos e Intereses de la Comunidad Educativa. (Bien Común):** El ejercicio de los derechos de los estudiantes(as), de sus padres o acudientes autorizados, supone responsabilidad frente a los derechos de los demás estudiantes(as), de todos y cada uno de los estamentos que componen la comunidad educativa y de la institución.

CAPITULO IV

PLATAFORMA ESTRATÉGICA E IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 5. PLATAFORMA ESTRATÉGICA:

RESEÑA HISTÓRICA

El Colegio Nuestra Señora del Rosario fue fundado el 7 de Julio de 1964, por las primeras Hermanas Franciscanas Misioneras del Niño Jesús que por designio de Dios llegaron a Colombia y a Girardota, siendo ellas:

Sor Mafalda de San Egidio —Italiana. Superiora de la Fraternidad

Sor Emilia Lazo —Peruana. Directora del colegio que se desea iniciar

Sor Blanca María de San José —Peruana. Docente

Sor Carmelina del Rosario —Italiana. Delegada general para tramitar la fundación y el ingreso de la congregación en Colombia.

La fundación del Colegio obedeció a la necesidad de una Institución encaminada a la formación

integral de niños(as), jóvenes y adultos de la obra parroquial confiada a las Hermanas por el Rvdo. Padre Ricardo Mejía, párroco de Nuestra Señora del Rosario. Hoy Catedral de la Diócesis de Girardota.

Inicialmente: Las Hermanas trabajaron con la asistencia de la Casa Campesina, educación de las niñas del campo y del pueblo, promoción humana para adultos, educación en trabajos domésticos, corte y confección, bordados, economía domestica, canto, educación religiosa y moral, asistencia a las familias pobres, a los enfermos y jardín infantil ya que en esta época los niños iban a la escuela a los 8 años de edad.

El colegio adquirió licencia de funcionamiento mediante Resolución 208 de 1996. Luego Resolución 008605 del 9 de Diciembre de 1993 que aprueba dos niveles de Pre-escolar y Básica Primaria.

En el año 2000 por solicitud de los padres de familia y estudiantes se inicia la ampliación de la Básica Secundaria y Media Académica.

En el 2005 se llega a esta meta con la Primera Promoción de Bachilleres y el colegio debidamente legalizado mediante Resolución 3253 de Abril 15 de 2005 y código del ICFES 120386.

Ofrece los niveles de Pre-escolar —Básica Primaria —Secundaria y Media Academia. Grados Pres-escolar a Once.

Las rectoras que han dirigido el Colegio Nuestra Señora del rosario desde que se fundó hasta la fecha son:

Sor Emilia Lazo (fundadora) -----	1964 a 1979
Sor Elsy de Jesús Ramírez Cortes -----	1980 a 1983
Sor Edilma Ramírez -----	1983 a 1984
Sor Pía Consolata Cáceres I.-----	1985 a 1992
Sor Helda Marina Maldonado M. -----	1992
Sor Elsy de Jesús Ramírez Cortes -----	1993 a 1995
Sor Martha Cecilia Bustamante Sánchez -----	1995 a 2000
Sor Querubina Yépez Muñoz -----	2001 a 2006
Sor Helda Marina Maldonado M. -----	2007 a 2012
Sor Alba Lucía Chaverra Muriel -----	2013.....

FILOSOFÍA DE LA INSTITUCIÓN

El Colegio Nuestra Señora del rosario como Institución Católica, partiendo de la concepción del Hombre como SER inmanente proyectado a la trascendencia de su alta dignidad como SER CREADO A IMAGEN Y SEMEJANZA DE DIOS; Centra su Educación en los Principios Cristianos y la Doctrina de la Iglesia Católica, fundamentados en el Evangelio de nuestro Señor Jesucristo.

De ahí que nuestro estilo educativo como Franciscanas Misioneras del Niño Jesús, se inspira en el ejemplo de nuestra Madre Fundadora: Bárbara Micarelli, quien propuso y vivió una Pedagogía basada en el amor como fundamento y principio evangélico. “Amor y Firmeza”. Así mismo como nuestra Fundadora con Espiritualidad Franciscana, seguimos también el ejemplo de San Francisco de Asís en el AMOR, PAZ Y BIEN, educando en los principios de la Convivencia y la Dignidad humana, ofreciéndole a nuestros estudiantes elementos con los que puedan cultivar, expresar su potencial humano y abrirse a la relación con Dios, con los hermanos, consigo mismo y con la naturaleza.

Nos proponemos “Educar, enseñar y corregir con Amor”, seguir a cada estudiante, teniendo presente sus diferencias y necesidades, con el fin de orientarlos a descubrir su propia interioridad, su proyecto de vida a la conquista de sus Valores personales, familiares, sociales y culturales, conscientes que cada estudiante requiere ser acogido desde su singularidad para lograr confianza en si mismo y superar sus debilidades, de modo que pueda desarrollar todo su potencial, logrando su autorrealización y su capacidad de obtener síntesis creativa de Cultura, Fe y Vida.

Los estudiantes son la razón de ser de nuestra acción educativa, son ellos quienes se deben comprometer activamente como verdaderos protagonistas del Camino Social en el mundo, siendo sembradores de paz, fraternidad, caridad y los valores del Evangelio, asumiendo los grandes retos que imponen los avances Científicos y Tecnológicos con espíritu crítico y participativo en el mundo de la globalización.

Así mismo, adaptándonos al medio social del que formamos parte, se busca realizar un trabajo con **CALIDAD**, para lo cual se cuenta desde el año 2008 con la certificación por parte del **ICONTEC**, quien da fe de nuestro SISTEMA DE GESTION contando con una:

MISIÓN

La misión del Colegio Nuestra Señora del Rosario, como Colegio Católico se fundamenta en el Evangelio, la Doctrina de la Iglesia, en la Espiritualidad Franciscana y en el Proyecto Pedagógico de Bárbara Micarelli, buscando con ello la humanización de la Educación formando estudiantes (as) en Valores y calidad Académica, que sean capaces de interactuar en el medio y

transformarlo.

VISIÓN

Para el año 2018, la Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario, de carácter privado y con modalidad mixta, continuará desarrollando la formación integral buscando un nivel académico muy superior, con miras a la inclusión a través de espacios de aprendizaje basados en la investigación y el pensamiento crítico científico contando para ello con la implementación de las TIC's y en armonía con el cuidado y protección del medio ambiente.

POLITICA DE CALIDAD

nuestra señora del rosario desarrolla formación integral soportada en el evangelio como doctrina de la iglesia y la comunidad franciscana enmarcando su proyecto pedagógico en Bárbara Micarelli, busca satisfacer las necesidades y expectativas de sus clientes presentando a la comunidad seres de paz y bien con argumentos y valores que les permite acomodarse a las características sociales del entorno y hacer su aporte a la sociedad. Para cumplir con nuestro propósito contamos con un talento humano competente y comprometido con la mejora continua de la institución.

OBJETIVOS DE CALIDAD

- Desarrollar un direccionamiento estratégico que permita UNA FORMACION integral a los (a) estudiantes, buscando un nivel académico, social y afectivo, desde la espiritualidad franciscana y Micarelliana acorde con los retos de la nueva sociedad.
- Elaborar y gestionar planes de capacitación que garanticen el fortalecimiento de las competencias de los docentes
- Obtener un nivel de satisfacción alto o superior por parte de los padres de familia y estudiantes, frente a la calidad en la formación y educación brindada a sus hijo(a)s.
- Garantizar la competencia del personal del colegio manteniendo un nivel de calificación alto o superior en la calidad técnica y metodológica de los docentes.
- Hacer tratamiento oportuno a las NO CONFORMIDADES identificadas en el desempeño de los procesos y hacer seguimiento a las acciones de mejora planteadas.
- Desarrollar actividades que permitan mantener la infraestructura en condiciones adecuadas para la prestación del servicio.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

La Inst. Ed. Colegio Nuestra Señora del Rosario propicia un ambiente de sana alegría, dialogo permanente y disciplina mental, con el ánimo de brindar una educación liberadora que contribuya a la formación social de los educandos como seres dinámicos en la sociedad, para ellos se guía por los siguientes principios que orientan la acción educativa.

- Formar integralmente a los estudiantes, con espíritu de trascendencia, movidos por la fe y la confianza en Dios como ser supremo y en la Santa Virgen María Nuestra Señora del Rosario como modelo de virtudes.
- Formación de personas con espíritu de fraternidad, alegría, solidaridad, amor, paz y bien.
- Educar con sentido cósmico, amantes de la naturaleza como medio de integración y supervivencia.
- Estimular las actividades de los educandos para que éstas sean realizadas con espíritu de amor y no por la fuerza o temor.
- Educar en los valores artísticos, éticos, religiosos y políticos en las diferentes dimensiones, locales, nacionales y universales.
- Ayudar a nuestros estudiantes a cultivar sus habilidades, capacidades y destrezas con el fin de que puedan responder adecuadamente a los cambios tecnológicos y productivos que requieren los procesos de desarrollo actual, dentro y fuera del país.
- Formación en la libertad y la participación democrática.

OBJETIVOS GENERALES DE NUESTRO PROYECTO EDUCATIVO GENERAL (P.E.I)

Con base a la filosofía del Plantel y teniendo como referencia los principios religiosos, el proyecto Pedagógico de la Hermanas Franciscanas Misioneras del Niño Jesús, los fines de la educación y los objetivos que se plantean en la Ley 115 de 1994, tenemos como objetivos generales del Proyecto Educativo institucional del Colegio Nuestra Señora del Rosario los siguientes:

- Formar integralmente a los educandos en los valores religiosos, éticos, morales, familiares, cívicos e intelectuales basados en el evangelio, en la doctrina de la Iglesia y en el Proyecto Pedagógico de la Madre Fundadora “Bárbara Micarelli”, comprometiéndolos a desarrollar en ellos sus aptitudes, actitudes y conocimientos para la Proyección institucional y Comunitaria.
- Promover y orientar la labor educativa como elemento vital en el proceso de Formación Integral del Hombre.

- Formar la responsabilidad y capacidad de asumir con honestidad y autonomía sus derechos y deberes.
- Fomentar en la institución educativa prácticas democráticas para el aprendizaje del respeto a los derechos humanos y valores en la participación y organización Ciudadana.
- Concientizar y formar en el Educando conocimientos de si mismo, en la construcción de la identidad sexual, dentro del respeto mutuo, la autoestima, la equidad de los sexos, la afectividad, contribuyendo así a una vida familiar, armónica y responsable.
- Descubrir y fomentar en los Educandos los valores que los han de convertir en personas útiles a la sociedad.
- Definir las estrategias pedagógicas que guían las labores de formación de los Educandos dentro y fuera de la institución.
- Establecer los criterios de evaluación y control de las actividades que orientan el P.E.I.
- Organizar el gobierno Escolar, precisando sus componentes, sus respectivas funciones y la forma de evaluar.
- Establecer la organización de los planes de estudio y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento académico.
- Definir indicadores de logros para cada nivel, grado, de acuerdo con los criterios fijados por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido por el Gobierno Escolar de la Institución.
- Inculcar en el Educando valores de comprensión, diálogo, tolerancia, perdón, gratitud, fraternidad, respeto y amabilidad que le permitan la convivencia participativa dentro del contexto social.

OBJETIVO GENERAL DEL MANUAL

Promover el conocimiento de los deberes y derechos de quienes forman parte de la Familia Rosarista, de manera que la formación se oriente al cumplimiento de las normas y requisitos establecidos para todos los miembros de la Comunidad Educativa, favoreciendo así una CONVIVENCIA SANA y participativa.

Para lograr todos los Objetivos propuestos, se requiere del concurso de todo(a) s, donde cada uno debe asumir un compromiso a través del cumplimiento de las obligaciones que se le asignen, en concordancia con los demás, persiguiendo un fin único, tendiente a la constante superación.

ARTÍCULO 6. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL: NUESTRO UNIIFORME:

El uniforme es el distintivo oficial que llevan los estudiantes de la Institución Educativa Colegio

Nuestra Señora del Rosario, por tanto, lo deben portar con dignidad, orden y decoro. Debe ceñirse a las siguientes características:

UNIFORME DE LOS ESTUDIANTES HOMBRES:

- . Pantalón azul oscuro, clásico.
- . Camisa según el diseño acordado (gala o diario).
- . Media larga, de color azul oscuro.
- . Zapato negro de cordón (colegial).
- . Con uniforme de gala se usa la corbata de color azul oscuro.
- . Chaqueta según el diseño acordado.

No se permite en los varones:

- Uso de cabello largo, con colitas. El corte debe ser tradicional (clásico).
- Uso de gomina o gel para hacer cortes o peinados diferentes al tradicional.
- Tintes en el cabello.
- Uso de aretes ni piercing .
- Uso de manillas y collares.

UNIFORME DE LAS ESTUDIANTES:

- . Jomber según el diseño acordado.
- . Camisa blanca manga corta para diario. Camisa blanca manga larga, cuello camisero, tira de tela del uniforme para gala.
- . Chaqueta según el diseño acordado para los tres uniformes (diario, gala, ed. Física).
- . La altura del ruedo del uniforme es a mitad de rodilla.
- . Zapato negro de cordón (colegial).

No se permite en las mujeres:

- En el cabello: tintes, mechones o rayitos exagerados o de colores extravagantes.
- Uso de más de un par de aretes.
- Piercing en ninguna parte del cuerpo.
- Tatuajes en ninguna parte del cuerpo.
- Uso de manillas de colores diferentes a los del uniforme (rojo, azul oscuro, blanco, gris).
- Uso de collares.
- Uso de accesorios en el cabello de tamaños exagerados o de colores diferentes a los del uniforme.
- Llevar uñas pintadas de colores fuertes o con figuras. Sólo se permite un estilo ejecutivo con colores claros o transparentes.

UNIFORME DE EDUCACION FISICA: Igual para estudiantes varones y mujeres

- . Camiseta y sudadera según el diseño acordado
- . Media larga de color blanco, sin adornos
- . Tenis deportivo de color blanco
- . Chaqueta según el diseño acordado

ARTÍCULO 7. CONFESIÓN CATÓLICA: Acoge a todas las personas que de buena fe quieran compartir y enriquecerse con nuestro estilo de vida.

ARTÍCULO 8. DE CARÁCTER PRIVADO: Obliga a los padres de familia que libremente escogen nuestro Colegio a cancelar mensual y oportunamente una matrícula, pensión, Servicios Complementarios, por concepto del servicio educativo de sus hijos o acudidos.

ARTICULO 9. MODALIDAD MIXTA. Permitiendo que la convivencia entre varones y señoritas, a fin de prepararlos para la sociedad

ARTÍCULO 10. FORMACIÓN: Como estudiante, mi formación y carácter será coherente con los principios que propenden por la integridad.

ARTÍCULO 11. NUESTROS SÍMBOLOS SON: Nombre, Escudo, Bandera, Himno, consigna, saludo, compromiso y uniforme.

1. **Nuestro Nombre:** *Las hermanas consagran esta obra educativa a Nuestra Señora del Rosario, Patrona de la Parroquia que las acoge con amor. Ella es nuestra Madre y modelo de las virtudes que guían nuestra formación humana y espiritual en la contemplación de la vida de Jesucristo por medio de los Misterios del Rosario.*

2. **Nuestro Escudo:** *Es el mismo de la Congregación de las Hermanas Franciscanas Misioneras del Niño Jesús. En la cinta superior aparece el Lema: Virtud y Sabiduría. Dos valores que son fundamentales en nuestro proceso educativo.*

Virtud: *Cualidad que debe adquirir toda persona por la lucha y la fortaleza día a día. Cualidad que permite la comprensión de las cosas y conduce al ser humano a obrar movido por la Rectitud y la Prudencia.*

Sabiduría: *Cualidad de discernimiento que busca lo mejor para poder llegar al fin último.*

El Niño Jesús: *Centro de nuestro carisma, coronado por las manos de san francisco y de cristo*

entrecruzados. Representa el Misterio de Belén que nos invita a irradiar el amor y la ternura.

El Cordón Franciscano: Símbolo de nuestra Espiritualidad que nos debe caracterizar por la humildad y el servicio.

3. Nuestra Bandera. Sus Colores y su Forma:

El color café: Esencialmente franciscano, enraizado en los valores evangélicos, significa en nuestra vida modestia, simplicidad, humildad, sencillez, fraternidad, servicio y alegría.

El color crema: Simboliza la Virtud y la Sabiduría, pureza de ideales, vivencia que al mirarlo pensamos en la trascendencia de la vida. Transparencia y rectitud en el hablar y actuar.

Forma: En dos triángulos. Significa la unión de Cristo y Francisco, tratando de identificar el hombre con Dios mediante el Lema: Virtud y sabiduría con la que alcanzó la divinidad. La sabiduría hace comprender la divinidad que es la Santísima Trinidad.

4. Nuestro Himno.

CORO
Con nuestra señora del
Rosario
y el dulce Niño de Belén
damos el saludo Franciscano
de paz y bien
somos la familia Rosarista
de paz y bien.

I
Tu paz ¡OH! Divino Niño
tu ternura Virgen María
la humildad de San Francisco
de Bárbara su Fe siempre viva
cuatro faros de valores
que iluminan nuestra vía
como brújula que señala
el norte de nuestras vidas
para vivir nuestro lema:
"Virtud y Sabiduría".

CORO...

II
Vivimos el evangelio
y el espíritu Franciscano

la doctrina de la iglesia
buscando ser más humanos.
Nuestras metas son muy claras
excelencia y calidad
serán nuestro testimonio
serán nuestra identidad,
con amor y con firmeza
en formación integral.

CORO...

III
Y con virtudes formamos
un rosario en nuestra vida
que une nuestra convivencia
Ciencia, Fe y Sabiduría,
será nuestro compromiso
ser instrumentos de paz
dar amor, luz y alegría
comprender y perdonar
compartiendo con los pobres
viviendo en fraternidad.

CORO...

IV
Veneremos a nuestra fundadora
vivamos su consigna a plenitud
amando a Jesús en el prójimo
amando al prójimo en Jesús
sintiendo su paz y alegría
y el misterio de la Encarnación
la noticia anunciada del Ángel
que ha nacido el Salvador
Jesús el niño adorado
nos trae su bendición.

CORO

V
El mundo que Dios ha creado
no podemos destruirlo
debemos amarlo y cuidarlo
como lo hizo San Francisco,
amemos el don de la vida
en toda la naturaleza

*en el mundo Dios se encarnó
su cuna en la Virgen bella*

*es puente del amor hermoso
que une el cielo y la tierra.*

CORO...

Música:

Rodolfo Arcangel Marín (Director de tuna, coro e instrumentos)

Letra:

Hna. Ana Teresa de Jesús Yepes M. (Sor Querubina) Rectora 2001-2006

5. Nuestra Consigna: “Amar a Jesús en el Prójimo y al Prójimo en Jesús”.

6. Nuestro Saludo Franciscano: PAZ Y BIEN

PAZ: Don del Espíritu que permite el dialogo sereno entre las personas.

BIEN: El conjunto de actitudes positivas que cada persona busca para su crecimiento y el de los demás.

7. Nuestro Compromiso: ORAR Y CONSTRUIR LA PAZ

- **ORACIÓN POR LA PAZ**

*Señor hazme un instrumento de tu Paz.
Que donde haya odio, siembre yo el amor,
Donde haya injuria, perdón,
Donde haya duda, fe,
Donde haya desesperación, esperanza,
Donde haya sombra, luz.
Donde haya tristeza, alegría.
¡Oh divino Maestro! Concédeme:
que no busque ser consolado, sino consolar,
que no busque ser comprendido sino comprender,
que no busque ser amado sino amar,
por que dando recibo,
perdonando es como tu me perdonas
Y muriendo en ti nazco para la vida eterna. Amén.
(San Francisco de Asís)*

- **Oración a la Trinidad**

*Trinidad santa, padre, Hijo y espíritu Santo,
concédeme la gracia...*

Te la pido por intersección de tu sierva Sor María Josefa del Niño Jesús que tan generosamente recorrió el camino de la caridad evangélica a fin de que reconocida su santidad en la tierra, tu nombre sea glorificado y el ejemplo de sus virtudes coopere a la edificación de tu reino de amor, amén. (Oración a Bárbara Micarelli, Madre fundadora de las hermanas Misioneras Franciscanas del niño Jesús)

CAPITULO V

¿QUIENES HACEMOS PARTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA?

ARTÍCULO 12. LA COMUNIDAD EDUCATIVA: Está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.), que se ejecuta en la Inst. Ed. Colegio Nuestra Señora del Rosario así:

1. Los estudiantes que se han matriculado.
2. Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los educandos matriculados.
3. Los docentes vinculados que laboren en la institución.
4. Los directivos docentes y administrativos escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
5. Los egresados organizados para participar.

Parágrafo: Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar usando los medios y procedimientos establecidos por la ley y el Colegio.

ARTÍCULO 13. ÓRGANOS DE GOBIERNO ESCOLAR: El Gobierno escolar esta conformado por:

El Concejo Directivo.

El Concejo Académico.

El Comité de Convivencia

El Concejo de Padres.
El Concejo Estudiantil.
El Personero(a) Estudiantil.

ARTÍCULO 14. LOS ESTUDIANTES: Adquiere el carácter de estudiante del Colegio Nuestra Señora del Rosario, en el momento de firmar la matrícula o contrato escolar, previa la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y los Reglamentos del Colegio.

ARTÍCULO 15. VINCULACIÓN DEL ESTUDIANTE (A) AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO: Este se cumple a través del proceso de matrícula que consiste en el lleno de los requisitos exigidos legalmente dentro de los plazos estipulados siempre y cuando exista la disposición del cupo solicitado.

ARTÍCULO 16. CONTRATO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA: Las relaciones entre los padres de familia o acudientes de los estudiantes y la Institución Colegio Nuestra Señora del Rosario se fundan en el Contrato de Cooperación Educativa. Según tal Contrato, los padres o acudientes y el estudiante, aceptan el Proyecto Educativo Institucional, el Ideario Educativo Rosarista y el presente Reglamento Escolar o Manual de Convivencia al matricularse para el año lectivo en curso.

ARTÍCULO 17. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

Tomamos a los estudiante(as) como centro del proceso educativo teniendo en cuenta sus antecedentes biológicos, socio-económicos, académicos y psicológicos para tratar de orientarlos(as) en la formación hacia un desarrollo integral.

Además de conocer sus antecedentes es necesario también respetarlos(as) como personas que tienen tantos derechos como deberes dentro del Colegio. (Barco, María Teresa, Organización y Legislación Educativa, Univ. De la Sabana).

Aparte de los derechos y deberes estipulados en la legislación vigente, son derechos y deberes de los estudiantes, tanto en la jornada escolar como en las actividades complementarias (académicas, deportivas, pastorales, culturales y pre-icfes), los siguientes:

17.1. DERECHOS

1. Recibir una esmerada educación integral, aprovechando todos los recursos de los que dispone para ello la Institución, con el fin de alcanzar gradualmente los grandes fines de la educación Rosarista.

2. Recibir protección en caso de situación EMERGENCIA (Comité primeros auxilios).
3. Ser valorados(as) y respetados(as) en su condición de estudiantes(as) ayudándolos(as) cada día en su crecimiento personal.
4. Contar con las condiciones necesarias en cuanto a recursos humanos, físicos y materiales, para desarrollar las capacidades cognoscitivas y avanzar en la construcción del pensamiento y en el conocimiento de las ciencias y de las humanidades.
5. Disponer de un ambiente positivo en el que sin discriminaciones ni irrespetos a la dignidad personal, puedan aprender a convivir con sus semejantes, creciendo continuamente en la capacidad de tratar a los demás según los valores sociales, Cristianos y Rosaristas.
6. Recibir durante su permanencia en la Institución la guía y la atención personal necesarias para descubrir las propias capacidades y a partir de éstas, el aporte que cada cual puede dar a la construcción del mundo al realizarse en su vocación personal.
7. Contar con un ambiente que permita crecer en el conocimiento y aceptación de la propia realidad personal y en el descubrimiento de la trascendencia.
8. Recibir el anuncio gozoso del Evangelio de Jesucristo y la posibilidad de celebrar y vivir la fe cristiana.
9. Ser tratados con respeto por todos los miembros de la comunidad educativa.
10. Recibir información adecuada y oportuna.
11. Conocer el Manual de Convivencia, la filosofía y los principios que definen las orientaciones del Colegio.
12. Ser informados sobre los objetivos, programas, logros, indicadores de logro, competencias y formas de evaluación en las distintas áreas o asignaturas.
13. Participar en las diversas actividades sociales, culturales, pastorales, deportivas y recreativas que se programen en el Colegio Nuestra señora del Rosario.
14. Desarrollar y manifestar las propias aptitudes o habilidades en las diversas áreas del conocimiento y en todo lo referente a la realización personal.
15. Expresar libre y oportunamente las inquietudes, sugerencias y propuestas que busquen mejorar la formación personal, la calidad de la educación en general y el bienestar en el colegio, a través de los diversos mecanismos de participación: concejos de grupo, concejo estudiantil, personero(a) estudiantil o el titular de grupo.
16. Hacer reclamos justificados siguiendo los conductos regulares.
17. Ser atendidos y escuchados personalmente por las directivas del Colegio, por los profesores, por los psicólogos y por los acompañantes espirituales.
18. Ser evaluados con justicia, transparencia y equidad en todas las áreas y conocer oportunamente los resultados.
19. Recibir la información necesaria para recuperar los aspectos formativos que no hayan visto por causa de ausencias justificadas.
20. A tener alternativas para el cumplimiento de sus deberes cuando por circunstancias de salud u otras causas conocidas y justificadas se requiera; así como presentar las evaluaciones

realizadas durante sus ausencias justificadas.

21. Gozar de un ambiente sano, tranquilo, estético y agradable que permita un buen proceso de aprendizaje.
22. Recibir oportunidades para reforzar o recuperar las competencias y logros no alcanzados.
23. Conocer las anotaciones consignadas en el Cuaderno Observador sobre su proceso respetando su desarrollo evolutivo.
24. Recibir el carné del Colegio, como registro de identificación escolar Rosarista.
25. Elegir y ser elegido en los términos establecidos en este Manual de Convivencia.
26. Participar en los procesos de evaluación docente en los términos establecidos en este Manual de Convivencia.

17.2. DEBERES

1. Vigilar su comportamiento tanto dentro como fuera de la institución para que él los acredite como estudiantes de la Institución Colegio nuestra señora del Rosario.
2. Reconocer y respetar en los otros los mismos derechos que exige para si mismo.
3. Comprometerse con dedicación y responsabilidad con todos los compromisos emanados del derecho a la educación, de forma tal que se disponga de todos los medios para alcanzar los fines educativos: aprender a conocer, aprender a convivir, aprender a hacer y aprender a ser.
4. Asistir diariamente y con puntualidad a todas las clases y actividades académicas programadas según el horario escolar que tengan asignado y cumplir todas las exigencias necesarias para desarrollar las capacidades cognoscitivas, avanzar en la construcción del pensamiento y conocer las ciencias y las humanidades.
5. Colaborar en la construcción de un clima de convivencia que permita que todas las personas de la comunidad educativa se sientan valoradas de acuerdo con su dignidad intrínseca.
6. Tratar con respeto a los demás, evitando expresiones ofensivas, gestos y chistes obscenos, juegos en los que haya violencia física, sobrenombres, insultos y comentarios difamatorios y palabras soeces, colaborando así en la construcción de un clima de convivencia que permita que todas las personas de la comunidad educativa se sientan valoradas de acuerdo con su dignidad intrínseca.
7. Comprometerse en el desarrollo de las aptitudes y capacidades personales y en el descubrimiento progresivo del aporte personal que se puede ofrecer para la construcción de un mundo mejor.
8. Asumir con seriedad una formación humana y espiritual que permita el conocimiento de sí y el descubrimiento de la trascendencia.
9. Respetar de palabra y de hecho la formación cristiana de la Institución, los símbolos patrios, expresiones culturales, valores sociales, cristianos y Rosaristas.

10. Presentar por escrito y firmada por el padre o acudiente, la excusa por su ausencia a la jornada escolar, el día de su regreso. Las incapacidades para no realizar clase de educación física, deben ser sustentadas médicamente y con tiempos definidos claramente.
11. Cumplir oportunamente con las obligaciones escolares (clases, tareas, trabajos de investigación, lecturas, talleres, evaluaciones, trabajos de campo, entrenamientos, competencias, servicio social, etc.), cuidando el orden y calidad de dichas obligaciones.
12. Asistir a las actividades de recuperación, refuerzo y nivelación que programe el Colegio, en los tiempos asignados por el mismo.
13. Aportar iniciativas, acatar insinuaciones y adoptar actitudes positivas que contribuyan al desarrollo organizado y productivo de las actividades formativas.
14. Asistir al Colegio aseado y con una presentación DIGNA y ADECUADA, respetando lo prescrito en este Manual de Convivencia.
15. Asistir al Colegio con el uniforme completo y de acuerdo a las normas.
16. Comportarse adecuadamente en todos los lugares de la Institución
17. Comportarse adecuadamente y siguiendo los lineamientos de este Manual de Convivencia en todo lugar en el cual estén bajo la tutela de la Institución o en representación de la misma: salidas de campo, convivencias, retiros, competencias deportivas, actividades artísticas, visitas a museos, en cualquier otro lugar o durante la realización de actividades, organizadas o no por el colegio, luciendo prendas que lo identifiquen como estudiante de la institución (sudadera, camiseta, prendas deportivas, chaquetas, etc.)
18. Colaborar activamente con el orden y el aseo de la Institución haciendo buen uso de las papeleras.
19. Tratar con cuidado las plantas, las instalaciones, mobiliario, las carteleras, los recursos materiales y didácticos o deportivos y demás enseres del Colegio.
20. Respetar los bienes ajenos, tanto los que pertenecen a la Institución, como los que pertenecen a otros estudiantes, a profesores y empleados de la Institución.
21. Entregar a los padres de familia las circulares enviadas por el Colegio o por la Asociación de Padres de Familia y devolver los desprendibles firmados. Igualmente entregar las comunicaciones de los acudientes a los profesores.
22. Seguir el conducto regular para buscar soluciones a los problemas que se presenten.
23. No portar artículos, símbolos, objetos o usar palabras, que lesionen la dignidad de las personas, o que atenten contra los valores nacionales, institucionales o religiosos.
24. Tender hacia una auténtica autodisciplina, de modo que el propio comportamiento no dependa de los mecanismos de vigilancia y coordinación que tenga el Colegio, sino de convicciones personalmente asumidas.
25. No promover en nombre de la Institución eventos, como fiestas, excursiones, bailes o cualquier otro tipo de actividades en las que se vulneren de alguna manera los valores Rosaristas, tales como el respeto a las personas, la solidaridad con los pobres, la sencillez de vida, el no consumo de drogas o bebidas alcohólicas y los demás contemplados en nuestra

filosofía institucional.

26. No ocultar situaciones que estén dañando la formación humana y cristiana de los compañeros. Entender que callar algo grave es convertirse en cómplice.
27. No promover, instigar, apoyar, participar, acompañar o colaborar con actos de palabra o de hecho, que atenten contra la dignidad o integridad física de la persona y de la comunidad educativa (valores morales, físicos e intelectuales).
28. Participar, promover u ocultar acciones relacionadas con: sustancias psico-activas, sustancias irritantes, material pornográfico y armas.
29. Portar y usar adecuadamente el carné estudiantil presentándolo cuando se lo solicite cualquier educador o autoridad.
30. Evitar dentro de la Institución o portando el uniforme, comportamientos y expresiones propias de la intimidad de una relación de pareja.
31. Usar responsablemente equipos de tecnología audiovisual y comunicativa (celulares, reproductores de música, video juegos, cámaras), en los términos de la reglamentación interna de la institución.
32. Durante la jornada, evitar comprar alimentos y productos a personas no autorizadas por la Institución, por razones de salud y seguridad
33. No ingresar a los sitios restringidos para estudiantes.
34. Ponerse al día con sus compromisos académicos, en caso de cualquier tipo de ausencia escolar.

ARTÍCULO 18. LOS PADRES DE FAMILIA: La Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario ha procurado desde siempre trabajar en colaboración estrecha con los Padres de Familia o acudientes máxime hoy cuando se hace imperiosa la labor conjunta de todos los estamentos para lograr una verdadera educación integral.

Los padres son “Maestros de humanidad” es en la familia donde la Educación encuentra su ambiente natural, hecho de relación de amor y acogida. Efectivamente el empeño educativo se expresa en el intercambio de valores, experiencias, proyectos de vida, entre los cónyuges, entre padres e hijos, entre la Iglesia doméstica y la Iglesia particular. (Proyecto Educativo Hermanas FMNJ)

Los padres de familia son el eje sobre el cual debe girar la formación, ellos son primordiales para educar sus hijos(as) a la luz del Evangelio y de las necesidades actuales.

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia y al Decreto 1286 de 2005 “Normas sobre la Participación de los Padres de Familia en el Mejoramiento de los Procesos Educativos”, son Derechos y deberes de los padres de familia o acudientes los siguientes:

18.1. DERECHOS

1. Conocer el Proyecto Educativo Institucional, y el Manual de Convivencia
2. Recibir el apoyo del Colegio Nuestra Señora del Rosario y de todos los medios de los cuales dispone la Institución, para alcanzar el desarrollo integral de los hijos en los fines de la educación Rosarista.
3. Ser informados periódicamente sobre el acontecer y marcha de la Institución y sobre la realidad académica, disciplinaria, conductual y personal de sus hijos.
4. Elegir y ser elegido como miembro del Concejo de Padres y/o de la Junta de la Asociación de Padres de Familia.
5. Recibir información acerca del rendimiento académico y/o disciplinario de sus hijos en las reuniones generales o citas particulares con los profesores o directivas, siempre y cuando se encuentren a Paz y Salvo con el Colegio.
6. Ser atendido personalmente por los profesores y directivas del Colegio en los horarios destinados para tal efecto.
7. Hacer propuestas, a través del delegado de grupo o de los directivos del Colegio, para mejorar la formación personal de sus hijos, y el bienestar de la comunidad educativa.
8. Participar en las diversas actividades formativas, deportivas, de integración, pastorales y culturales que se programen en el Colegio.
9. Representar o ser representado en el Concejo Directivo del Colegio de acuerdo con lo establecido en el Gobierno Escolar.
10. Participar en los comités o grupos de trabajo en donde se requiera su concurso.
11. Ser atendidos los reclamos justificados de carácter educativo o administrativo, siguiendo los conductos regulares.
12. Ser informado sobre los objetivos, programas, logros, indicadores de logro, metodología y formas de evaluación de las distintas áreas o asignaturas.
13. Presentar sugerencias que tiendan a mejorar los objetivos, programas, logros, indicadores de logro, metodologías y formas de evaluación de las distintas áreas o asignaturas.
14. Ser informado del calendario escolar.
15. Ser citado por escrito al menos con dos días hábiles de anticipación, salvo en casos de emergencia que ameriten la presencia inmediata, donde podrá citarse telefónicamente.

17.2. DEBERES

1. Participar activamente en el proceso formativo de los hijos, como responsables directos, principales e insustituibles de su educación.
2. Asumir con sus hijos el compromiso con el Ideario Educativo Rosarista y por ende con todos los deberes emanados de los fines de la educación Rosarista.
3. Cumplir oportunamente con los compromisos económicos adquiridos con el Colegio en el Contrato de Cooperación Educativa.
4. Asistir a las reuniones de padres de familia, encuentros de formación y/o capacitación (asambleas, entrega informes, escuelas de padres) a las que fuesen convocados.
5. Presentarse puntualmente en la Institución cuando sean citados para recibir información sobre

sus hijos.

6. Presentar las inquietudes, observaciones, quejas o reclamos a educadores docentes y no docentes en forma respetuosa, empleando un vocabulario decente y siguiendo el conducto regular.
7. Estar atentos al comportamiento disciplinario, actitudinal y al rendimiento académico de los hijos.
8. Dotar a los hijos de los elementos necesarios (uniformes, útiles escolares, textos, libros, materiales didácticos, etc.) para desarrollar sus actividades escolares.
9. Responder por los daños y perjuicios que los hijos causen en la Institución, a los bienes de las personas de la comunidad educativa y a los bienes e instalaciones de los lugares en los que se encuentren bajo la tutela de la Institución o en su representación.
10. Intervenir ordenada y responsablemente en las diferentes actividades que estimulen el mejoramiento del proceso formativo de la Institución.
11. Fomentar en los hijos la vivencia de los valores cristianos, éticos y morales, apoyando las normas contenidas en el Manual de Convivencia.
12. Colaborar con los hijos en el cumplimiento de los compromisos disciplinarios, o académicos, deportivos y culturales que éstos hayan contraído con el Colegio.
13. Leer las circulares que envía la Institución y devolver oportunamente el desprendible firmado.
14. Estar dispuesto a escuchar las sugerencias hechas por la institución en beneficio de la formación integral de sus hijos.
15. Garantizar la puntualidad y buena presentación de sus hijos para la jornada escolar.
16. Garantizar una presentación adecuada y decente además de un trato cortés dentro de la Institución.
17. Evitar permanecer en la Institución en lugares y tiempos diferentes a los de las citas programadas.
18. Por razones de salud y seguridad, alertar a sus hijos sobre la no compra de artículos o alimentos a los vendedores ambulantes. Y es deber de sus hijos(as), no patrocinar estas ventas ambulantes.
19. Verificar la procedencia de artículos ajenos que sus hijos lleven a casa.
20. Utilizar adecuadamente los canales de comunicación en todo proceso o reclamación.
21. Marcar adecuadamente los uniformes y materiales escolares.
22. Enviar con el regreso de su hijo, la excusa escrita explicando las razones de la ausencia.
23. Firmar y asumir los contratos pedagógicos y/o disciplinarios que contraigan sus hijos y demás documentos relacionados con el proceso formativo de sus hijos. (Cuaderno Observador, Informe Parcial de Evaluaciones de Período, citas, etc.)

ARTÍCULO 19. DE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES:

Las Directivas y el personal Docente de la Inst. Ed. Colegio “Nuestra Señora del Rosario” comprometidos en la tarea de FORMAR PERSONALIDADES son los orientadores en nuestro Colegio, de un proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los estudiantes(as), acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad, como factor

fundamental del proceso educativo.

El Docente tiene como misión esencial desarrollar el respeto y el amor a la verdad, la reflexión personal, al mismo tiempo que el espíritu de tolerancia; el sentimiento del derecho de la persona humana y de la dignidad, la conciencia de la responsabilidad individual al mismo tiempo que el sentimiento de la justicia y de la solidaridad social; en síntesis su misión es formar toda la persona: **Mente, Voluntad y Corazón.**

Como educador católico está comprometido, en la tarea de formar hombres que hagan realidad la "Civilización del Amor" Haciendo vida las enseñanzas de Jesús a través del prójimo: el servicio, la caridad, la fraternidad y la humildad, que son reflejo de amor de Cristo; es lo que bien llamamos "Amar a Jesús en el Próximo y al Próximo en Jesús". (M.F.)

La conducta del educador de la Inst. Ed. Colegio Nuestra Señora del Rosario, debe estar enmarcada en la doctrina católica y sus acciones orientadas a la formación integral de los estudiantes, que incluye el desarrollo de todas las facultades humanas del educando, su preparación para la vida profesional, la formación de su sentido ético y social, su apertura a la trascendencia y su formación espiritual, sin olvidar el principio de la Comunidad "Franciscanas Misioneras del Niño Jesús", "Amor y Firmeza" Paz y Bien. Todo esto lo hace ser ejemplo y modelo para sus estudiantes y la comunidad Rosarista en general.

19.1 PERFIL DEL DOCENTE

Comprometerse como maestro de la Inst. Ed. Colegio Nuestra Señora del Rosario implica tener el siguiente perfil:

- Ser una persona con **Espíritu de entrega**, entendiendo su oficio no como una carga o un trabajo que debe cumplir, sino como una labor de entrega y servicio a Dios a través de sus hermanos, llevando su labor mas allá del aula de clase para brindarle a sus educandos espacios diferentes para potenciar su desarrollo no solo académico sino personal, lo cual conduce a la aceptación espontánea de todas las personas sin discriminaciones.
- Ser **competentes**, es decir, personas preparadas e idóneas para servir un área o asignatura, sin eludir la satisfacción de sus educandos, aunque ello implique mayor disposición de su tiempo.
- Ser una persona con gran **Sentido de Equidad y Justicia** con el corazón abierto a todos los que se relacionan con él, sin cabida a preferencias o resentimientos.
- Deberá impartir su materia desde la óptica de **La Fe Cristiana**, para ayudar así a los educandos a descubrir los auténticos valores humanos.
- **La Fidelidad** a sus propios deberes y el sentido de pertenencia serán expresos en el conocimiento y aplicación de la filosofía y del manual de convivencia del Colegio, ello además le dará las herramientas necesarias para obrar con rectitud y justicia.
- **Su Sentido de Pertenencia y Compromiso** lo llevan a ser honesto y leal con el colegio, hechos que se evidencian en el conocimiento y aplicación de la filosofía y del manual de

convivencia de la institución.

- **Da testimonio de su Identidad** como imagen y semejanza de Dios y de sus compromisos bautismales, participando de las actividades religiosas realizadas dentro y fuera del plantel, como miembro de la comunidad Rosarista.
- Está en capacidad de proyectar y desarrollar los valores propios y de la comunidad, desde su trabajo en grupo, a partir de su desempeño pedagógico.
- Su Calidad humana, es decir, su carisma en valores y virtudes, están reflejados en la convivencia y en la práctica misma de ellos, es igual que cuidar nuestros vínculos personales y nuestras relaciones con los demás en la búsqueda de la dignidad del ser humano.
- Todo este perfil se resume en “Vivir el Amor, Educar con Amor y para el Amor” viviendo la consigna de Bárbara Micarelli = Sor María Josefa del Niño Jesús **“Amar a Jesús en el prójimo y al prójimo en Jesús.”**

19.2. DERECHOS

Además de los consagrados en la Constitución Política, en el actual Régimen Laboral vigente y el Reglamento Interno de Trabajo son derechos de los educadores los siguientes:

1. Conocer el Ideario Educativo Rosarista y el Proyecto Educativo Institucional.
2. Conocer y reflexionar el Manual de Convivencia.
3. Tener información sobre el acontecer y la marcha de la Institución.
4. Conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones de que hayan sido objeto.
5. Hacer propuestas que busquen mejorar su formación personal, la educación general y el bienestar de la Institución.
6. Participar en los programas de capacitación institucional.
7. Aprovechar los espacios que el Colegio ofrece para crecer en la fe: celebraciones de los sacramentos, formación catequética, atención espiritual, retiros y convivencias.
8. Ser tratados de manera equitativa y justa laboral, profesional y humanamente.
9. Ser notificados oportunamente de la renovación o terminación de su contrato.
10. Participar en la elaboración de planes, proyectos y propuestas educativas a través de los diferentes cuerpos colegiados de la Institución.
11. Recibir apoyo espiritual para crecer como personas y cristianos.
12. Contar con el tiempo y el material necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades laborales.
13. Ser escuchados en las situaciones que lo ameriten, sobre todo en orden a la evaluación de su desempeño profesional o en lo relativo a las actividades en la que tengan alguna responsabilidad.
14. Elegir y ser elegido como representante en los cuerpos colegiados de la Institución, según su naturaleza.

19.3 DEBERES DEL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

Además de los consagrados en la Constitución Política, en el actual Régimen Laboral vigente y el Reglamento Interno de Trabajo son deberes del personal docente y no docente los siguientes:

1. Cumplir en forma creativa y responsable las funciones asignadas, haciendo uso de la propia capacitación profesional y de los recursos a su servicio.
2. Cumplir con la jornada de trabajo establecida y ser puntuales en las labores asignadas correspondientes a su cargo.
3. Tener la Disponibilidad para asistir en nombre del Colegio y con el apoyo de éste, a foros, encuentros, seminarios, convivencias y demás eventos que les permitan crecer humana y profesionalmente.
4. Participar en actividades de integración social, cultural, pastoral, deportiva y
5. Mantener una presentación personal digna y hacer uso adecuado de los elementos de dotación que le dé el Colegio.
6. Hacer propio el Ideario Educativo Rosarista y asumir su compromiso con el Colegio en coherencia con los valores allí expresados.
7. Comprometerse con el desarrollo de un ambiente educativo positivo que permita alcanzar los fines de la educación Rosarista.
8. Mostrar un interés sincero por la formación permanente y la continua actualización en el área específica o en aspectos relacionados con la pedagogía o con la administración de la Institución.
9. Participar activamente en los procesos de creación, redacción y sistematización de planes, proyectos y propuestas educativas.
10. Dar a todos los miembros de la comunidad educativa y particularmente a los estudiantes(as), la importancia que merecen poniendo a su servicio las propias capacidades y aptitudes, y sin hacer ningún tipo de discriminación.
11. Conocer y participar en el desarrollo y ajustes del P.E.I.
12. Ofrecer a los estudiantes(as) una formación ética, coherente y personalmente vivida, que desarrolle en ellos actitudes de convivencia y respeto hacia sí mismos, hacia los demás y hacia el mundo
13. Tratar a los estudiantes con la exigencia disciplinaria requerida y con el aprecio que ellos necesitan.
14. Permitir la libre expresión de los estudiantes y sus justos reclamos, siempre y cuando ellos actúen con el respeto debido y siguiendo los conductos regulares.
15. Dar testimonio de una auténtica autodisciplina, de modo que el propio comportamiento no dependa de los mecanismos de supervisión que tenga el Colegio, sino de convicciones personalmente asumidas.
16. Ser corresponsable en la disciplina del Colegio, favoreciendo un ambiente positivo para el aprendizaje tanto en las labores a su cargo, como en las demás actividades escolares.
17. Actuar con un auténtico sentido de pertenencia, con una actitud positiva, entusiasta y optimista frente a los compromisos asumidos con la institución.
18. Comportarse digna y éticamente en el Colegio y en todos los lugares en donde representen

oficialmente a la Institución, procurando asumir esta manera de proceder como una actitud de vida en todo momento.

19. Llevar una vida personal sana, sin vicios ni adicciones.
20. Participar y contribuir en la organización de actividades que contribuyan a estimular los talentos, valores y actuaciones de los miembros de la comunidad educativa.
21. No promover, instigar, apoyar, participar, acompañar o colaborar con actos de palabra o de hecho, que atenten contra la dignidad o integridad física de la persona y de la comunidad educativa (valores morales, físicos e intelectuales).
22. Tener una actitud acorde con los valores del colegio, en lo referente a manifestaciones o expresiones afectivas con los estudiantes.
23. Hacer uso adecuado de los equipos de sistemas del colegio, de acuerdo con la normatividad establecida

19.4 DEBERES PARA LOS EDUCADORES DOCENTES

1. Ofrecer a los estudiantes una educación profunda, exigente y de calidad, para desarrollar en ellos aptitudes cognitivas, disciplina investigativa e inquietudes reflexivas, mostrando una especial dedicación por los estudiantes con mayores dificultades de aprendizaje.
2. Dar testimonio con su comportamiento de que sus actitudes corresponden a un educador y orientador de los estudiantes(as) del colegio Nuestra Señora del Rosario.
3. Asistir a todas las reuniones a las cuales sea convocado por la Institución educativa.
4. Ofrecer oportunidades para la recuperación académica de los estudiantes generando eventos de refuerzo y repaso adaptados a sus necesidades.
5. Evaluar en coherencia con los parámetros definidos para las diversas áreas, según los logros e indicadores de logro señalados y buscando que los estudiantes(as) alcancen las competencias deseadas.
6. Evaluar a los estudiantes de acuerdo con las normas establecidas en el P.E.I.
7. Ser justos y ecuanímenes en los informes sobre los alcances de logros, procurando conocer a fondo la realidad de cada uno de los estudiantes.
8. Participar en el planeamiento y ejecución de las actividades del área respectiva.
9. Procurar conocer a cada estudiante en su individualidad y en su riqueza personal, para favorecer en ellos el descubrimiento de sus propias actitudes y capacidades.
10. Ofrecer a los estudiantes una educación en la cual se puedan conocer más a sí mismos, puedan construir su propia identidad y puedan desplegar sus capacidades espirituales.
11. Escuchar a los estudiantes, estando atentos a sus dificultades y sufrimientos y siendo comprensivos con ellos.
12. No promover, instigar, apoyar, participar, acompañar o colaborar con actos de palabra o de hecho, que atenten contra la dignidad o integridad física de la persona y de la comunidad educativa (valores morales, intelectuales y físicos).
13. Comunicar y hacer firmar de los comprometidos, las anotaciones hechas en el Cuaderno Observador.
14. Revisar y devolver oportunamente las actividades propuestas para la casa o el cuaderno de clase, según criterios del área y del grado.

19.4.1 EN EL CAMPO DISCIPLINARIO

- Velar por el cumplimiento del Manual de Convivencia y los lineamientos institucionales.
- Registrar oportunamente las ausencias de estudiantes en la hoja de asistencia.
- Revisar los uniformes y el Manual de Convivencia a la primera hora de clase.
- Respetar los derechos de cada estudiante reconociendo sus diferencias tratando de satisfacer sus necesidades académicas y disciplinarias individuales.
- Sentirse y ser responsable del orden y la disciplina en sus aulas de clases y en toda la institución.
 - Llegar puntualmente a las clases y exigírselo también a sus estudiantes.
 - No recurrir a tratos bruscos o descorteses, ni imponer castigos que no se puedan cumplir, ni rebajar la asignatura por falta de comportamiento.
 - Guardar reserva de todo lo que se trate en reunión de profesores y de todo lo interno de la Institución.
 - Evitar la parcialidad y demasiada confianza con los estudiantes a fin de mantener la altura y autoridad de su cargo.

19.4.2 EN EL CAMPO SOCIAL

- Ser un celoso defensor de los derechos humanos. De los suyos propios y de los de su misión como educador.
- Ser modelo de prudencia, justicia, sinceridad, imparcialidad, lealtad y responsabilidad en todas sus actuaciones familiares, profesionales y sociales.
- Tratar a los compañeros y demás personal de la institución con amabilidad y respeto.
- Informar oportunamente al director de grupo cualquier anomalía detectada en el grupo.

19.4.3 EN EL CAMPO FAMILIAR

- Mantener contacto con los padres de familia y atenderlos oportunamente, cuando ellos indaguen por el rendimiento y comportamiento de sus hijos o de acuerdo con el horario establecido por el plantel.

19.4.4 EL DOCENTE TUTOR DE GRUPO DEBE

- Elaborar y ejecutar el proyecto de aula en asocio con las estudiantes
- Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento de sus efectos en los estudiantes
- Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento académico, en coordinación con los servicios de bienestar estudiantil.
- Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los estudiantes y lograr en coordinación con otros estamentos las soluciones adecuadas.
- Establecer comunicación permanente con los profesores y padres de familia o acudientes, para coordinar la acción educativa.
- Diligenciar las fichas de registro, control y seguimiento de los estudiantes del grupo a su cargo.

- Establecer estímulos al interior del grupo.
- Diligenciar y presentar a Coordinación las Fichas Observador de los estudiantes al finalizar cada periodo académico.
- Ser los primeros promotores de la formación espiritual de los estudiantes, motivándolos dando ejemplo y demostrando gran identificación con la filosofía de la institución y con las orientaciones institucionales.
- Crear y fomentar en su grupo un ambiente de alegría, honradez, prosperidad, responsabilidad y conciencia de disciplina.
- Orientar a los estudiantes(as) en el aspecto moral, intelectual, social religioso y recreativo para lograr su formación integral y el encuentro de sus valores personales.
- Solucionar al estudiante o al grupo, en segunda instancia, los problemas que se presenten con los profesores.
- Informar objetivamente a los padres de familia sobre la situación académica y disciplinaria de sus hijos(as).
- Acompañar a su grupo en todo acto comunitario.
- Responder por la disciplina de su grupo ante las directivas y procurar que sea una disciplina de convicción.
- Entregar en la fecha señalada el informe estadístico de rendimiento académico del grupo a su cargo al coordinador para que éste la pase a secretaría oportunamente.
- Procurar que los estudiantes reconozcan los valores que tienen, sus cualidades y la necesidad de cultivarlos para ponerlos al servicio de los demás.
- Informar al coordinador sobre la problemática dada en la orientación del grupo y la inasistencia de los estudiantes.
- Preocuparse por infundir en sus estudiantes la buena presentación personal, hábitos de orden, respeto a superiores, buenos modales y por la presentación estética del aula.
- Procurar que sus actitudes dentro y fuera del aula estén de acuerdo con lo que le enseña a sus educandos.
- Enseñar a sus estudiantes el respeto y la buena educación con sus compañeros, profesores y directivos.
- Elaborar el inventario del salón de clase.
- Ser ante los estudiantes un testimonio de verdadera vida cristiana.

19.5 PROHIBICIONES

Al docente de la Inst. Ed. Colegio Nuestra Señora del Rosario le está prohibido:

- Presentarse al Colegio en estado de embriaguez o ingerir licor en el lugar de trabajo
 - Traficar con informes y notas
 - Retirarse del establecimiento sin autorización durante la jornada de trabajo.
 - Realizar todo tipo de negocios económicos con los estudiantes.
 - Tratar mal de palabra o de hecho a un compañero o los estudiantes.
 - Dar a conocer a terceros información confidencial sobre la institución, los compañeros, los estudiantes y, en general, sobre cualquier miembro de la Comunidad Rosarista.
- Realizar negocios (compra, venta) con particulares en las horas de trabajo.
- Trabajar en otro empleo fuera del contrato cuando ese empleo afecte negativamente a su

- imagen profesional o perjudique su posición ante los estudiantes, la institución y la comunidad.
- ☐☐☐ Aceptar recompensa de los productores de material didáctico, cuando sus recomendaciones puedan incidir en la compra o uso de ese material.
 - ☐☐☐ Dar muestra de prácticas diferentes a la católica que riñan con la filosofía del Colegio.
 - ☐☐☐ Utilizar sin autorización el nombre de la Institución para realizar eventos o actividades de cualquier índole.
 - ☐☐☐ Utilizar materiales y equipos de la Institución para actividades diferentes a las del Colegio sin autorización.
 - ☐☐☐ Utilizar las instalaciones de la Institución sin autorización.
 - ☐☐☐ Solicitar a los estudiantes y al personal del plantel la prestación de servicios personales.

CAPITULO VI

PROCEDIMIENTO PARA LA ADMISIÓN DE ESTUDIANTES(AS) Y PERMANENCIA EN LA INST. ED. COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

ARTÍCULO 20. VINCULACIÓN DEL ESTUDIANTE(A) AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:
Este se cumple a través del proceso de matrícula que consiste en el lleno de los requisitos exigidos legalmente dentro de los plazos estipulados siempre y cuando exista la disposición del cupo solicitado y en concordancia con el acuerdo 004 de febrero 15 de 2005, según acta No 002 del Concejo Directivo, sobre los criterios de admisión.

ARTÍCULO 21. CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE ROSARISTA:

- ☐☐☐ Cumplir con los requisitos exigidos por el ministerio de Educación Nacional y la Institución para el proceso de Matrícula.
- ☐☐☐ Estar respaldado, por el padre de familia o acudiente, tutor con condiciones morales y económicas para asistirlo en las situaciones que lo requieran o cuando la institución lo solicite.
- ☐☐☐ Asistir regularmente a la Institución.
- ☐☐☐ Presentar los documentos legales auténticos y requeridos.

ARTÍCULO 22. ESTUDIANTES ANTIGUOS: Son los que han cursado en el establecimiento el año académico inmediatamente anterior. Para la aceptación de los estudiantes antiguos se tendrá en cuenta el comportamiento y el rendimiento académico. Queda a discreción de la Rectora, Comité convivencia y Concejo de Profesores la negación del cupo a estudiantes antiguos según las orientaciones dadas en el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 23. ESTUDIANTES NUEVOS: Son los que desean ingresar por primera vez al

establecimiento educativo. Deben presentar en rectoría el boletín de calificaciones y la ficha de seguimiento para su estudio. La rectora o persona encargada, estudia los casos teniendo presente el rendimiento académico, la disciplina y la disponibilidad de cupos.

ARTÍCULO 24. REINTEGROS: Son los estudiantes que han estudiado en la institución en años anteriores pero se han retirado por motivos diferentes a no cumplir el Perfil Rosarista. Los estudiantes que solicitan reintegro tendrán el mismo tratamiento de los estudiantes nuevos.

ARTÍCULO 25. CONTRATO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA: Las relaciones entre los padres de familia o acudientes de los estudiantes y la Institución Colegio Nuestra Señora del Rosario se fundan en el Contrato de Cooperación Educativa. Según tal Contrato, los padres o acudientes y el estudiante, aceptan el Proyecto Educativo Institucional, el Ideario Educativo Rosarista y el present e Reglamento Escolar o Manual de Convivencia al matricularse para el año lectivo en curso.

ARTÍCULO 26. COSTOS EDUCATIVOS: Los costos educativos comprenden:

▣▣▣▣**Valor de la Matrícula:** Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el Colegio. Este valor es aprobado por la Secretaría de Educación Departamental.

▣▣▣▣**Valor de la Pensión:** Es la suma mensual que se paga al Colegio como institución, distinta a los conceptos de cobros periódicos u otros costos autorizados. Es obligación del padre dar cumplimiento al pago oportuno de este costo, en caso de morosidad, es causal de pérdida del cupo para el año siguiente.

▣▣▣▣**Servicios Complementarios:** Son las sumas que se pagan por servicios al Colegio distintos de los anteriores conceptos.

▣▣▣▣**Otros Costos:** Los acordados en Concejo Directivo, que incluyen.

- **Sistematización de documentos como complemento al currículo:** siendo la documentación que se entrega a los estudiantes para apoyar el desarrollo normal de las áreas, como instrumentos evaluativos, informativos, talleres de reflexión. Aplica para todos los estudiantes
- **Convivencias y salidas pedagógicas:** encuentros grupales que permiten el desarrollo de la convivencia, afianza la vida espiritual y despierta el desarrollo del pensamiento. Aplica para todos los estudiantes.
- **Material de enseñanza como complemento al currículo:** Instrumentos de apoyo al desarrollo del trabajo escolar mediante el cual se refuerza. Aplica para los grados preescolar, primero, segundo y aula de apoyo
- **Derechos de grado:** Cobro por documentación para ser acreditado como bachiller. Aplica para los estudiantes del grado 11

□□□□ **Otros cobros:**

- **Bibliobanco:** Aporte que se da para la compra de textos para trabajar por grupos en el aula como apoyo para la enseñanza-aprendizaje. Aplica para secundaria

ARTÍCULO 27. PERFIL DEL ESTUDIANTE: El perfil del estudiante de la Inst. Ed. Colegio Nuestra Señora del Rosario, describe una persona que desarrolla equilibradamente sus aptitudes y destrezas, en un proceso constante de aprendizaje y maduración que lo prepara para desempeñarse exitosamente en los campos humano, socio-afectivo, físico y mental, con características como:

- Ser una persona que, fiel a Dios, trabaje por transformar y mejorar el medio que lo rodea.
- Ser capaz de un compromiso cristiano como opción de vida.
- Franco(a), sin llegar a ofender, siendo veraz y sin altanería.
- Bondadoso(a), sin zalamerías.
- Cooperador(a) y capaz de un compromiso solidario y comunitario.
- Buen amigo(a), sin ser cómplice, haciendo de la amistad un compromiso fiel, convirtiéndola en causa de recíproca tolerancia, delicadeza, comprensión y perfeccionamiento.
- Capaz de disentir sin ofender.
- Humilde, respetuoso(a) con todos sus semejantes, sin servilismo ni adulación siendo capaz de expresar amor en sus relaciones interpersonales.
- Amor al deber por el deber mismo, no por la recompensa.
- Responsable, honesto(a).
- Que sepa reconocer sus errores y modifique su actitud si es necesario.
- Que manifieste actitudes de tolerancia y liderazgo, con participación activa y consciente, que le permita alcanzar y mantener un alto nivel de autoestima, fundamentada en el conocimiento de su dignidad personal.
- Que sea responsable en el manejo de su libertad, capaz de tomar decisiones libre, autónoma y responsablemente.
- Que se distinga por su cortesía y modales.
- Que sepa vivir como ciudadano, respetando los símbolos patrios y la tradición, interesándose por el crecimiento del país y la institución, manteniéndose abierto a los cambios y siempre en la búsqueda de una sociedad más justa.
- Que sea estudioso(a), trabajador(a), desarrollando y utilizando el pensamiento reflexivo, crítico y creador interesándose por la investigación y el conocimiento.
- Que tenga un gran sentido de pertenencia con su Institución.
- Que viva su etapa de estudiante dentro de la institución libre de compromisos conyugales y maternos.
- Mantener un rendimiento académico acorde a sus capacidades físicas, cognitivas y emocionales

ARTICULO 28. MATERNIDAD: La Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario es una Institución que ha orientado su que hacer Educativo a la luz de la Pedagogía Rosarista y ha cimentado su Filosofía en el crecimiento de los procesos de personalización, humanización y construcción solidaria de la Historia Humana.

Al ofrecer el servicio de Educación, obramos inspirados en Cristo, teniendo como principios básicos para la formación de nuestras estudiantes, la calidad humana, el saber integral, la

autonomía y la integración Colegio —Hogar.

Reconocemos que la maternidad como hecho biológico puede acontecer a cualquiera de nuestras estudiantes, no obstante que desde los grados inferiores les inculquemos la importancia de la oportunidad como secuencia lógica del desarrollo de la vida humana, proyectando que el nacimiento de un nuevo ser debe darse dentro de las mejores condiciones de afecto, estabilidad espiritual, emocional y física.

Sabemos de las deficiencias legales en cuanto a la regularización de estas situaciones dentro de las Instituciones Educativas, para priorizar los derechos fundamentales de protección a la Menor y al Bebé por nacer, frente a otros derechos fundamentales como la Educación y con esto queremos confesar que no disponemos de la capacitación, ni condiciones, ni programas pedagógicos específicos para atender los pormenores y necesidades de la futura madre, ni para el recién nacido, es decir para cambiar el servicio de educación que se presta, por una atención del programa materno-infantil que desvirtuaría la identidad de nuestro servicio. Por tanto previa las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Es el código laboral el que por aplicación de hermenéutica jurídica suple los vacíos legales acerca de la condición o estado de gravidez, regulando al respecto.
2. Que el ambiente escolar por su naturaleza, no es el propicio para el desenvolvimiento del desarrollo de la gestante.
3. La primera recomendación de la Institución Educativa en este evento a los padres de la menor y a ella misma, es darle prioridad a su nuevo estado.
4. La matrícula es un contrato que implica deberes y obligaciones para las partes contratantes, que además acredita, una vez firmada, que las partes aceptan las condiciones consignadas en el manual de convivencia, como brújula del desarrollo del contrato.
5. La Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario colabora con el Estado al prestar el servicio público de Educación, sometido a la Constitución Nacional y a la Ley e igualmente amparado por normas de rango constitucional, como los ARTÍCULOS 27, LIBERTAD DE ENSEÑANZA, art. 57, DERECHO A LA PROPIEDAD PRIVADA y art. 67 DERECHO A LA EDUCACIÓN, de aplicación inmediata conforme al Art. 85 de la Constitución Nacional.

NORMAS y DIRECTRICES

1. La Rectora de la Institución prestará la asesoría y colaboración con los docentes, en la medida de lo posible informando a la gestante los temas desarrollados en clase para que se desatrace y presente las evaluaciones respectivas no contabilizando las ausencias por razón de su estado para el requisito presencial de las asignaturas.
2. En acuerdo con padres y estudiante gestante, se flexibilizará la presentación de evaluaciones dentro de los periodos académicos y de las condiciones de la estudiante para que pueda presentar satisfactoriamente sus resultados.
3. A la estudiante se le proporcionará el acompañamiento de los docentes y directivos, facilitando la información sobre las evaluaciones y permitiendo su presentación en horario extra-clase si fuera el caso.
4. Terminada la etapa de gestación, la estudiante deberá continuar en el programa diseñado, con una protección legal, correspondiente a un periodo de 12 semanas.

5. La estudiante tanto en la etapa de gestación como en la época post-parto deberá cumplir con las obligaciones académicas de acuerdo con el cronograma extra-clases establecido y no serán válidas excusas diferentes a las incapacidades médicas, fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser oportunamente presentadas ante el coordinador académico de la Institución para el registro valorativo escolar.

ARTÍCULO 29. PERFIL DEL EGRESADO(A): Es nuestro propósito que al finalizar la formación dentro de la Institución, el resultado sean jóvenes con capacidad de situarse ante sí mismos, ante los otros y ante el mundo, con valores libremente aceptados, que le permiten crecer como persona y encontrar un sentido a su propia existencia, preparados para ocupar puestos de dirigencia y liderazgo, en cualquier actividad que emprendan.

Personas que posean capacidades analíticas, juicio independiente y la habilidad de trabajar estrechamente con otros, capaces de insertarse en forma crítica comprometida y responsable en la cultura y la sociedad, con capacidad de transformar el medio en el que se desenvuelven

Por lo cual, serán capaces de:

- Comprometerse con los valores evangélicos, que transforman poco a poco nuestra vida y nuestra sociedad.
- Ser solidario, manteniendo una actitud de servicio e identificándose con nuestros modelos de caridad que son Bárbara Micarelli, San Francisco de Asis y Jesús nuestro Redentor.
- Realizar en su vida una verdadera síntesis entre fe y cultura.
- Asumir dinámicamente su rol como miembro de la Iglesia, fundamentando su fe a través del conocimiento de la doctrina de la Iglesia Católica.
- Reconocer a María, como modelo de mujer de fe.
- Valorar el sentido de la vida, la familia, la justicia, la libertad, la paz, la responsabilidad, la conciencia crítica el trabajo creador y la interioridad.
- Tomar conciencia de su pertenencia a una nación y de la necesidad de participar activamente como ciudadano.
- Desarrollar la inteligencia, la capacidad de síntesis, los criterios para la reflexión y el juicio crítico y los hábitos de trabajo intelectual.
- Utilizar correctamente la lengua, como forma de comunicación oral y escrita.
- Desarrollar habilidades para la investigación y la confrontación, obteniendo conclusiones válidas.
- Utilizar, con la mayor eficiencia, los recursos tecnológicos a su alcance.
- Desarrollar la capacidad de integrarse con los demás, sin perder su autonomía.
- Lograr el desarrollo de la capacidad de crear respuestas originales ante nuevas realidades.
- Asumir una actitud de servicio, a partir de la toma de conciencia de las necesidades de los demás, superando los prejuicios.
- Realizar una lectura crítica de los medios de comunicación social.
- Expresar adecuadamente las opiniones propias respetando las ajenas.
- Preocuparse por su formación moral y religiosa.
- Tener y mantener un nivel académico sobresaliente durante todo el año.
- Comportamiento de acuerdo al Manual de Convivencia: disciplina, vocabulario adecuado, buenas relaciones interpersonales, respeto hacia la autoridad, acatar las normas, llevar adecuadamente el uniforme dentro y fuera de la institución, modales acordes con la formación recibida.
- Tener sentido de pertenencia con el colegio: Asistencia continua a las clases y puntual con los horarios. Participar activamente, con entusiasmo y colaboración en los actos culturales y

- religiosos del colegio .Hacer quedar bien la institución en todo lugar al que asiste con (palabras y actos).
- Trabajar por su personalidad bien formada y sólida: Autoestima, autonomía acorde a la edad, asertividad, entusiasmo, alegría, optimismo, responsabilidad, templanza, tolerancia, reconocer y aceptar la calidad humana, propia y de los demás.
 - Utilizar siempre que sea necesario, los recursos que el colegio brinda, en busca de la superación personal: Espirituales (Orientación del Sacerdote), psicológicos (Asesoría de la Psicóloga), académicos (El personal docente), humanos (Todo el personal de la institución).
 - Ser una estudiante estrella de Paz y Bien.

ARTÍCULO 30. REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA:

29.1 ESTUDIANTES NUEVOS(AS)

Tener en cuenta el acuerdo No. 004 Acta No.002 de Febrero 2 de 2005, por medio del cual el Concejo Directivo de la Institución fijo los criterios de admisión de los estudiantes de la Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario de Girardota.

- Comprar ficho de inscripción
- Entrevista de la Rectora (o su defecto a quien ella delegue) con padres de familia y estudiantes.
- Certificado de calificaciones originales de los años anteriormente no cursados en la institución.
- Hoja de vida / Ficha de seguimiento.
- Cuatro (4) fotos.
- Registro de nacimiento o Tarjeta de identidad
- Paz y salvo del establecimiento educativo de donde viene.
- Fotocopia del carné de vacuna.
- Fotocopia del seguro (E.P.S.).
- Cancelación del costo de matrícula, servicios complementarios y pensión del primer mes de estudio según la tarifa estipulada para cada año.
- El establecimiento aplicará una evaluación al aspirante con fines de diagnóstico que le permita a los docentes continuar acertadamente su proceso formativo.
- Contrato de cooperación educativa.

29.2 ESTUDIANTES ANTIGUOS(AS)

- Ficho de inscripción con datos actualizados
- Boletín de calificaciones 5ª nota
- 4 fotos
- Paz y salvo de la institución
- Cancelación del costo de matrícula, servicios complementarios y pensión del primer mes de estudio según la tarifa estipulada para cada año.

- Contrato de cooperación educativa.

Parágrafo 1. Acompañamiento: Para el proceso de matrícula debe presentarse el estudiante con sus padres de familia o acudiente.

Parágrafo 2. Nivelaciones: Los estudiantes pendientes de nivelación de una o varias áreas deberán aplazar la matrícula hasta tanto realicen las actividades necesarias para la consecución de los logros y aprueben o reprueben definitivamente el grado.

ARTÍCULO 31. INASISTENCIAS: Se da cuando un estudiante no se hace presente a la jornada académica.

La inasistencia sólo se justifica cuando:

□□□□ Se presenta incapacidad médica, o fórmula médica con excusa del acudiente.

□□□□ Por la calamidad doméstica, por muerte o enfermedad de familiares cercanos.

Cuando un estudiante falte a la jornada académica debe:

□□□□ Presentarse al día siguiente a la inasistencia con la debida justificación firmada por el padre de familia o acudiente, para realizar el debido control y orientación.

□□□□ Presentar las pruebas suplementarias cuando falte a clase por algún motivo justificado. Estas pruebas las realizará en los diez primeros días hábiles después del regreso al colegio y previa presentación de la excusa autorizada por Rectoría o Coordinación.

Parágrafo: La presentación de excusas sólo es válida para que los profesores realicen las evaluaciones, talleres, consultas, en fechas posteriores a la fijada. La falla se colocará con excusa o sin ella.

ARTÍCULO 32. LOS PERMISOS: Los permisos para que un estudiante se retire de la institución solo los dará el Rector, el Coordinador o quien haga sus veces.

En caso de que un estudiante necesite retirarse del establecimiento, el padre de familia deberá solicitar el permiso al Rector o al Coordinador, quien se lo comunicará oportunamente al profesorado.

Al estudiante que le sea concedido el permiso deberá ponerse al día con los trabajos y demás actividades que se realicen durante su ausencia.

ARTÍCULO 33. LOS RETARDOS: Cuando un estudiante llegue tarde a la institución o al aula de clase sin la justificación escrita, se le permitirá el ingreso dejando constancia de la falta en la agenda y ficha de seguimiento, iniciándose el debido proceso.

NOTA: Las faltas son acumulativas durante el año escolar. Al comenzar el año nuevo si el estudiante reincide, se retomará el proceso del año anterior

ARTÍCULO 34. CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO:

1. Cancelación voluntaria de la matrícula, para lo cual los padres de familia deberán pasar una carta a la rectora explicándole el motivo.
2. El incumplimiento en el pago de las pensiones dentro del tiempo previsto. Todo cheque devuelto puede comprometer el cupo.
3. Que en el campo social (dentro o fuera del Colegio) proyecte una mala imagen. Decreto 1423.
4. La inasistencia de los Padres de Familia a las citaciones o reuniones del Colegio.
5. La no asistencia a las actividades deportivas, religiosas y culturales que programe el Colegio.
6. Inasistencias habitual injustificada según Decreto 0230 Art. 9.
7. Todos los actos que sean causales de mala conducta.
8. El estudiante(a) que no sea promovido(a) se recibe si no presenta problemas disciplinarios (comportamentales).
9. El fraude en el pago de pensiones (cheques o en la misma libreta).
10. Presentar documentos falsos o cometer fraude en el momento de matrícula o para resolver otra situación de la vida escolar.
11. La no aceptación y vivencia de la filosofía católica del Colegio y de las orientaciones pedagógicas del mismo por parte de la estudiante o de los padres de familia.
12. Cuando sea reincidente en las amonestaciones y suspensiones evidenciando con ello el no querer aceptar la filosofía del Colegio.

ARTÍCULO 35. CAUSALES PARA LA EXCLUSIÓN DEL ESTUDIANTE(A) DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO:

- El Colegio Nuestra Señora del Rosario podrá excluir del establecimiento educativo al estudiante(a) que reiteradamente presente problemas de bajo rendimiento académico y/o disciplinario, previo cumplimiento de los procesos correspondientes.
- Presentarse al Colegio en estado de embriaguez y /o bajo los efectos de sustancias psicotrópicas.
- Atentar contra equipos, muebles o enseres del establecimiento.
- Cometer actos graves, calificados como tales por las leyes, como consumir, expender o traficar droga (marihuana, bazuco, cocaína, perico, pastillas. LSD., zacol o cualquier otra sustancia dañina para la vida), incitar a otros a hacerlo, dentro o fuera de la institución, ser cómplice o encubrir a quien lo haga.
- Cualquier acto que de una u otra forma atente contra el derecho a la vida o a la integridad personal.
- El atraco a mano armada, el secuestro, el sicariato o la complicidad de estos comportamientos incluso fuera de la institución.
- Portar armas o guardárselas a otro.
- Herir a quien quiera que sea, dentro de la institución.
- Robar o ser cómplice o encubridor de quien robó dentro de la institución o fuera de ella.

- La corrupción de menores.
- Realizar actos sexuales en el plantel.
- Coactuar con bandas delictivas, cometer actos vandálicos, ser actor intelectual o material de asesinato a cómplice de homicidas o sicarios.
- Traer a la institución petardos o artefactos explosivos análogos, estallándolos o no dentro de ella; o propiciar que otros lo hagan.
- Sobornar o intentar sobornar a un profesor o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Atentar contra el patrimonio cultural y ecológico.
- Todo acto o comentario calumnioso o descomedido que vaya en contra de la dignidad de las personas o del plantel.
- La práctica y difusión de culto satánico y todo tipo de supersticiones prohibidas por la Iglesia Católica.
- La reincidencia en cualquiera de las faltas gravísimas contempladas en el presente Manual.
- La Inst. Ed. Colegio Nuestra Señora del Rosario se reserva el derecho de renovar el contrato de matrícula.

CAPITULO VII ESTIMULOS

ARTÍCULO 36. ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES : El mayor estímulo será la satisfacción personal por el deber cumplido, el enriquecimiento moral y espiritual, la proyección que se hace en el servicio de entrega a los demás y recibir “la educación necesaria para su formación integral...” al igual que el derecho a participar en cada uno de los programas institucionales que se organizan a nivel deportivo, cultural, científico y religioso.

- El interés constante de Director y Directivos por su formación y necesidades.
- Asignación de responsabilidades y delegación de funciones.
- Reconocimiento a nivel personal y / o público no sólo de sus logros académicos y / o de sus esfuerzos a nivel personal.
- Sentirse siempre centro de atención y persona importante dentro del Colegio.
- Reconocimiento público de los logros y aporte de un grupo en particular o de una de las asociaciones existentes en el Colegio (Ex-estudiante (o), periódico escolar, grupo juvenil, tuna, equipos deportivos, etc.).
- Izar el pabellón Nacional durante los actos cívicos por haber obtenido alta calificación en los aspectos tales como: responsabilidad, liderazgo, orden, solidaridad, mejor puntaje del ICFES, deportes, rendimiento académico, superación y todo aquello que destaque ante la comunidad educativa como estudiante (o) modelo.
- Que los trabajos realizados a todo nivel sean presentados en exposiciones para que los profesores, padres de familia y estudiantes (os) en general puedan evaluar el esfuerzo realizado.
- Representar al Colegio en eventos deportivos, religiosos, culturales o científicos.

- Al finalizar el año lectivo las (os) estudiantes (os) que han obtenido los más altos puntajes académicos y comportamentales serán estimuladas (os) con diplomas de eficiencia.
- Se les estimula o posibilita a participar en las actividades del Colegio (tuna, danzas, grupos, deportivos, teatro, grupo juvenil, infancia misionera, etc.)
- Salidas recreativas, culturales, científicas y de reflexión.
- Reconocimientos especiales a las estudiantes de Undécimo que iniciaron su ciclo escolar en el Colegio. (Premio de perseverancia)
- Publicación del nombre del agraciado en los diferentes órganos informativos del Colegio Nuestra Señora del Rosario, o en los periódicos murales.
- Ser nombrado representante de grupo o monitor en algunas asignaturas.
- Representar el Colegio en eventos culturales y deportivos.
- Hacer mención honorífica en público a los estudiantes que hayan sobresalido por algo positivo, digno o resaltante.
- Se hará distinción especial al mejor bachiller, y al mejor puntaje en las pruebas del ICFES, mención de honor que se otorgará en el acto de clausura.
- Todo estímulo que a petición de los mismos estudiantes, a juicio del Rector y del Concejo Académico se crea conveniente. (Estudiante Rosarista, etc.).

ARTÍCULO 37. ESTÍMULOS PARA LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES:

- Reconocimiento oportuno de sus progresos, logros y triunfos.
- Realización de convivencias en que se estimule a los docentes para un mejor desempeño de su labor escolar.
- Estímulo verbal o escrito a los docentes que sobresalgan en la elaboración o ejecución de sus proyectos pedagógicos dentro o fuera de la institución.
- Reconocimiento escrito de su buen desempeño como docentes, o de colaboración desinteresada y generosa hecha al plantel, en cuestiones que se hallen fuera del ámbito de su contrato de trabajo, con copia anexa a su hoja de vida que contribuirá a la brillantez del informe que sobre ellos rendirá después la institución.

CAPITULO VIII RÉGIMEN DISCIPLINARIO INTERNO

ARTÍCULO 38. FUNDAMENTO DISCIPLINARIO: El Régimen Disciplinario Interno tiene como finalidad garantizar la existencia de un ambiente positivo que permita alcanzar los fines educativos Rosarista. Al mismo tiempo, debe ser un medio que permita a los estudiantes crecer progresivamente hacia una autodisciplina que les capacite para ser gestores responsables de su propia existencia. También debe favorecer una convivencia armónica en la cual estén claros los valores y las normas exigidos, y existan estrategias que permitan remediar formativamente los comportamientos inadecuados mediante la aplicación de sanciones acordes al tipo de faltas cometidas.

ARTÍCULO 39. ACTITUDES FORMATIVAS: Las actitudes formativas que deberán estar presentes para garantizar el logro de los fines educativos Rosaristas, son las siguientes:

1. Actitudes tendientes al logro de la Excelencia Académica:

1.1 Asistir puntualmente a las clases para aprovechar bien el tiempo dispuesto para el aprendizaje.

1.2 Mantener un buen ritmo de trabajo y para esto:

□□□□□□□□ Hacer los trabajos asignados con empeño y dedicación;

□□□□□□□□ Preguntar en todos los casos en los cuales se tengan dudas, se necesiten mejores explicaciones o no se haya entendido lo que se quiere enseñar;

□□□□□□□□ Realizar aportes interesantes, participar en las discusiones, expresar las propias ideas, hablar de lo que se ha leído o consultado, y hacer aclaraciones.

1.3 Escuchar lo que el profesor y los demás compañeros dicen, con el deseo de aprender de lo que ellos saben.

1.4 Respetar el uso de la palabra, dar a los demás la oportunidad de expresarse, poner atención a lo que dicen sin interrumpirlos constantemente y hacer un esfuerzo sincero por comprender sus razones.

1.5 Realizar personalmente delegar tal labor en ninguna persona—y con serio empeño, las tareas asignadas, con el deseo de complementar los conocimientos descubiertos en clase y para practicarlos de tal forma que lleguen a ser parte de uno mismo y fruto de una disciplina cognoscitiva personal.

1.6 Cuidar los libros de consulta –los propios, los que se usan en el aula, los de las bibliotecas y los que hay en casa –, de manera que puedan seguir siendo usados por uno mismo y por otras personas.

1.7 Llevar todos los útiles escolares en buen estado y con buena presentación; que realmente sirvan para estudiar y como reflejo del aprecio por uno mismo y por el afán de crecer en el conocimiento.

1.8 Dar un buen trato a todos los elementos que coadyuvan en el proceso de conocimiento , materiales usados en el aula, televisores, videocaseteras, grabadoras, tableros, pupitres, etc. –, de tal manera que puedan servir de ayuda para todos.

1.9 Asumir actitudes que desarrollen las capacidades cognoscitivas:

□□□□□□□□ investigación científica,

□□□□□□□□ indagación filosófica,

□□□□□□□□ lectura y consulta de diversas fuentes,

□□□□□□□□ experimentación y práctica,

□□□□□□□□ perseverancia en el esfuerzo por conocer.

1.10 Asumir la evaluación como proceso necesario para determinar el alcance o no de los logros y las competencias esperadas y como mecanismo de exigencia personal en la búsqueda de una mayor excelencia académica.

1.11 Tener grandes inquietudes y el deseo de aprender cosas nuevas y entender los misterios de la vida y del universo.

2. **Actitudes tendientes a la Convivencia:** Para crecer en la capacidad de convivencia es necesario asumir las siguientes actitudes:

2.1 Tratar a los demás con la dignidad y el respeto que se merecen, y para eso:

□□□□□□ Ver a todas las personas como hijos de Dios, hijos de un mismo Padre, creados a imagen y semejanza de Dios y por tanto, verles preciosos, maravillosos y llenos de valores, así como Dios me creó también a mí.

□□□□□□ Aceptar las diferencias de cada uno y el hecho de que esas diferencias no son un obstáculo para la convivencia, sino un enriquecimiento mutuo, pues los demás ofrecen ideas, valores, actitudes, experiencias y realidades que no tenemos.

□□□□□□ Comportarse con los otros como nos gustaría que se comportaran con nosotros, procurando no ofenderles con palabras ni con actitudes ni ningún acto, haciéndoles sentir bien y mostrándoles aprecio.

2.2 Cultivar gestos de cortesía y urbanidad con los demás:

□□□□□□ Saludar y despedirse

□□□□□□ Interesarse por la salud de los demás

□□□□□□ Solicitar cortésmente un favor

□□□□□□ Dar las gracias

□□□□□□ Presentar excusas

2.3 Evitar todo tipo de discriminación por razón de género, raza, credo religioso, clase social, apariencia física, nacionalidad, etc.; y más bien valorar la inmensa riqueza que supone la convivencia con personas diferentes.

2.4 Evitar las groserías, las expresiones insultantes, los gestos obscenos, los apodos, pues lesionan gravemente la convivencia y hacen sufrir a las personas.

2.5 Respetar también las pertenencias de los demás –su ropa, sus juegos, sus útiles escolares, etc.; como signo de aprecio hacia sus dueños.

2.6 Mostrar respeto hacia los demás asistiendo puntualmente a todas las actividades escolares y participando activa y constructivamente en ellas.

2.7 Para disfrutar de un buen ambiente de estudio, trabajo y recreación, colaborar con la presentación y el aseo del Colegio y del salón, siendo ordenados, no botando cosas al piso, tratando con cuidado y esmero la planta física, los campos, los muebles y todos los demás bienes de la Institución.

2.8 Para no interferir en las labores de otros, evitar usar salones o zonas del Colegio asignadas a otras personas.

2.9 **Manejar los conflictos de la manera más adecuada posible:**

□□□□□□ Buscando siempre el diálogo y el mutuo entendimiento;

□□□□□□ Resaltando lo que nos acerca e identifica y dándole, menos importancia a lo que nos separa y distingue.

□□□□□□ Buscando a las personas apropiadas para que sean ellas las que juzguen una realidad o

sancionen un mal comportamiento, evitando así, tomar medidas por uno mismo;

□□□□□□□□ Evitando siempre la confrontación personal y la agresión de cualquier tipo a los demás;

□□□□□□□□ Creciendo en la capacidad de perdón a partir del convencimiento de que los valores de las personas son más grandes y más importantes que sus defectos y limitaciones.

2.10. Como signo de respeto y aprecio por la Institución y por las personas que en ella estudian y trabajan; llevar siempre una adecuada presentación personal y portar el uniforme con dignidad y orden.

2.11. Asumir el Servicio Social como compromiso con el país y como oportunidad para compartir solidariamente con los pobres y, por eso, realizarlo cumplida y responsablemente.

2.12. Sentirse solidario con los otros de tal manera que se sientan como propios los gozos y las esperanzas, los sufrimientos y las penas de los demás.

3. Actitudes para descubrir la Vocación Personal: Para crecer en el descubrimiento de la vocación personal es necesario asumir las siguientes actitudes:

3.1 Estar atento a las cualidades, capacidades y aptitudes de uno mismo y de los demás para ponerlas en práctica, alimentarlas, acogerlas y hacerlas crecer.

3.2 Valorar las diferencias en cuanto manifestación de la riqueza con la que Dios ha dotado a las personas y descubrir que las capacidades propias complementan las cualidades de los demás, y los dones de ellos son un aporte para uno mismo.

3.3 Favorecer un clima de confianza mutua en el trabajo de clase, en las actividades artísticas, deportivas y pastorales y en todas las demás actividades curriculares o extracurriculares, para que todos puedan expresarse como son, y puedan mostrarse en toda su riqueza personal, dándose a conocer en todas sus posibilidades y poder así autodescubrirse y crecer.

3.4 Asumir que la educación es un proceso integral y que, por ende, al lado de los conocimientos intelectuales, son igualmente fundamentales el desarrollo de las habilidades artísticas y deportivas, y el descubrimiento de los dones personales mediante los cuales uno puede servir a los demás y aportar a la sociedad.

3.5 Reflejar a los otros sus dones y cualidades para aportarles en el proceso de autodescubrimiento y evitar todo tipo de burla que pueda llevar a que las personas dejen de profundizar en sus cualidades.

3.6 Estar dispuesto a dedicar tiempo al desarrollo de las cualidades personales, participando en grupos o actividades extraescolares que ayuden a desarrollar tales capacidades.

3.7 Estar atento y sensible ante las necesidades de los que sufren y ante las realidades dolorosas del país y del mundo, para preguntarse insistentemente de qué forma es posible, a partir de los propios valores, ayudar a los demás y prestar un servicio a la sociedad.

4. Actitudes tendientes a la Construcción de la Identidad: Para construir nuestra identidad es

necesario asumir las siguientes actitudes:

- 4.1 Participar decididamente en todas las actividades que permitan el encuentro con uno mismo, con los otros y con Dios.
- 4.2 Respetar y querer el propio cuerpo y el de los demás, sin hacerse daño ni hacer daño a los otros, pues el cuerpo humano es templo de Dios y espejo del alma.
- 4.3 Tener hábitos de higiene, aseo y presentación personal como signo de respeto por el propio cuerpo, por uno mismo y por los demás.
- 4.4 Comportarse de acuerdo con la identidad de género, expresando con las propias actitudes la riqueza de la feminidad o de la masculinidad.
- 4.5 Aprovechar los tiempos y espacios formativos que ofrece el Colegio para conocerse a sí mismo, para conocer a los otros y para conocer a Dios.
- 4.6 Descubrirse como un ser creado por Dios, amado por Él, y, por ende, verse como alguien profundamente valioso, con una misión en la vida.
- 4.7 Cuidar la propia vida, construirla con actitudes de crecimiento personal, enriquecerla en el contacto con los otros y con la naturaleza, preservarla, evitando los vicios y todo lo que dañe su calidad, y planificarla mediante el encuentro con Dios.
- 4.8 Aceptarse a sí mismo acogiendo gozosamente los valores personales, asumiendo las propias limitaciones, reconociendo los defectos y teniendo un deseo constante de superación.
- 4.9 Hacer un uso adecuado de los valores propios, buscando ser líderes positivos para los demás, ayudando a los otros con generosidad y queriendo dejar una huella hermosa en la vida de los que nos rodean.

ARTÍCULO 40. DEBIDO PROCESO:

40.1. Concepto: Los estudiantes pueden ser amonestados o sancionados por la Institución Educativa sólo por la infracción o violación de las normas contenidas en el Manual de Convivencia y con la observancia de todos los procedimientos de defensa establecidos en el mismo.

40.2. Objetivo: Garantizar el derecho del estudiante a defenderse, a presentar pruebas y controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionado dos veces por el mismo hecho.

40.3. Procedimientos: En todos los casos, en la decisión de tomar acciones correctivas o sanciones a un estudiante, se tendrá en cuenta que:

1. La decisión debe estar precedida de un proceso de acompañamiento personal mediante el

cual se indaguen las razones que llevaron al estudiante, a transgredir las normas. Con tal fin, contará con la asesoría de su coordinador de sección, titular de grupo, psicólogo y/o acompañante espiritual.

2. El estudiante debe ser escuchado para hacer sus respectivos descargos con relación a las faltas que se le imputen, académicas o disciplinarias, ante cada instancia del conducto regular.
3. Los descargos que presente podrán hacerse en forma oral o escrita de acuerdo con el proceso de acción correctiva o sanción y se admitirán todos los medios de pruebas que se consideren pertinentes para su defensa.
4. Los padres de familia o acudientes autorizados serán notificados oportunamente sobre la situación del estudiante cuando se esté adelantando un proceso que pueda derivar en la aplicación de una sanción o en los casos contemplados expresamente en este manual de convivencia.

ARTÍCULO 41. TIPOS DE FALTAS EN LA INSTITUCIÓN: Se consideran faltas todos aquellos actos, actitudes o comportamientos que obstaculizan de algún modo el cabal logro de los fines educativos Rosaristas, que lesionan de alguna forma a las personas o a la Institución y que contradicen las actitudes formativas. También el incumplimiento de cualquiera de los deberes constituye una falta. Las faltas se clasifican en leves, graves y sumamente graves.

41.1. Faltas Leves: Se catalogan como faltas leves aquellos actos, actitudes o comportamientos que producen incomodidad o molestia, pero sin obstaculizar severamente el logro de los fines educativos, que contravienen de forma atenuada las actitudes formativas, pero sin atentar contra las personas o contra la Institución en su dignidad o integridad física, moral o material.

41.2. Faltas Graves: Se catalogan como faltas graves aquellos actos, actitudes o comportamientos que obstaculizan el logro de los fines educativos, que contravienen de forma acentuada las actitudes formativas, y que atentan contra las personas o contra la Institución en su dignidad o integridad física, moral o material.

41.3. Faltas Sumamente Graves: Se catalogan como faltas sumamente graves aquellos actos, actitudes o comportamientos que obstaculizan severamente el logro de los fines educativos, que contravienen de forma considerable las actitudes formativas, y que atentan gravemente contra las personas o contra la Institución en su dignidad o integridad física, moral o material.

Parágrafo: La reiteración de faltas leves las que se llevará registro en la hoja de seguimiento diario disciplinario-, después de interponer mecanismos de corrección y sanciones, se considerará falta grave.

ARTÍCULO 42. FALTAS RELATIVAS A LA ASISTENCIA: La asistencia al proceso educativo,

salidas de campo, servicio social y todas las actividades que hacen parte de la formación escolar es un deber inherente al derecho de educarse. Por tanto, se considera falta todo aquel acto, actitud o comportamiento que lesiona el proceso educativo por ausentarse del mismo.

42.1. Faltas leves

- Llegar tarde al colegio o a las clases sin justificación.
- No justificar por escrito la ausencia a la jornada escolar.

Parágrafo 1: Toda inasistencia a actividades escolares debe ser justificada con excusa médica o de los acudientes. La excusa debe ser presentada antes de la ausencia o en el momento de reincorporarse a clases. Las excusas presentadas tardíamente no son consideradas válidas.

Parágrafo 2: La presentación oportuna de la excusa autoriza al estudiante(a) a recibir información de refuerzo y recuperación de parte de los docentes y para presentar trabajos y evaluaciones pendientes. Será siempre responsabilidad del estudiante(a) y sus padres o acudiente ponerse al día en sus deberes académicos. Las ausencias injustificadas (o sin excusa válida) conllevan asumir las consecuencias académicas de la inasistencia.

Parágrafo 3: Todas las ausencias de clase, aún presentando excusa se cuentan. Para presentación de trabajos o evaluaciones por inasistencia, es válida la excusa médica o en su defecto la justificación dada por los padres o acudientes, escrita en la agenda. Cuando un estudiante se ausenta el 20% de las horas de un área o asignatura, la reprobación es irremediablemente en virtud de su inasistencia (decreto 1290). La única excusa válida es la excusa médica para mediar la no pérdida del año

42.2. Faltas Graves

1. Ausentarse del salón de clase sin previa autorización del profesor responsable.
2. Todo tipo de fraude en una excusa (falsificación de la misma o falsedad en los argumentos).
3. La ausencia injustificada a los procesos de formación humana y espiritual (actividades de Desarrollo Humano o Pastoral), o al Servicio Social.
4. La inasistencia a los eventos deportivos o culturales por parte de los estudiantes que se comprometen con equipos o selecciones deportivas y con actividades artísticas o culturales del colegio.
5. Adelantar o prolongar las vacaciones sin previa autorización de la Rectora del colegio.

42.3. Faltas Sumamente Graves

1. Ausentarse del Colegio sin autorización escrita de la Rectora o quien la represente.

2. La inasistencia reiterada e injustificada al colegio o a sus actividades.

ARTÍCULO 43. FALTAS RELATIVAS AL PROCESO DE APRENDIZAJE: El aprovechamiento de los tiempos, espacios y eventos de aprendizaje, salidas de campo, servicio social y todas las actividades que hacen parte de la formación escolar- es un deber inherente al derecho de educarse. Por tanto, se considera falta todo aquel acto, actitud o comportamiento que lesiona el proceso de aprendizaje en la misma persona o en los demás.

43.1. Faltas Leves

1. La mediocridad académica: no utilizar el tiempo de las clases y la jornada escolar en las actividades y trabajos propuestos por los docentes.
2. La no realización o la no presentación de las tareas, trabajos o actividades propuestas por los docentes.
3. La indisciplina en clase: charlas, gritos, juegos en el lugar y momento inadecuados, consumir alimentos o masticar chicle, lanzar objetos.
4. La impuntualidad injustificada en las actividades académicas.
5. Asistir a clase sin el material y los útiles necesarios para el desarrollo de las actividades académicas programadas.

43.2. Faltas Graves

1. Asumir actitudes que impidan el normal desarrollo de las clases, actos culturales, recreativos, deportivos o académicos, dentro o fuera de la institución.
2. **La copia o el intento de copia en las tareas, los trabajos y las evaluaciones.**
3. El entorpecimiento de los procesos académicos por indisciplina constante o por impuntualidad reiterada.

43.3. Faltas Sumamente Graves

1. El fraude o las falsificaciones en los informes evaluativos.

ARTÍCULO 44. FALTAS RELATIVAS A LAS RELACIONES INTERPERSONALES: El respeto a las personas en razón de su dignidad intrínseca, y la voluntad de establecer relaciones interpersonales adecuadas en virtud del valor de la convivencia, es un compromiso inherente al derecho educativo. Por tanto, se considera falta todo aquel acto, actitud o comportamiento que lesiona directamente a las personas y dañan las relaciones que con ellas se establecen.

44.1. Faltas Leves

- Tener un trato despectivo o discriminatorio con las personas que conforman la comunidad

- educativa, generando divisiones y enemistades.
- El trato impertinente a compañeros, docentes, empleados o directivos.

44.2. Faltas Graves

1. La brusquedad y el comportamiento despótico en las relaciones.
2. El uso de vocabulario soez, insultos y afrentas.
3. Las actitudes, gestos, comportamientos o bromas vulgares tendientes a una expresión afectiva inadecuada.
4. Los sobrenombres, las burlas o ridiculizaciones con base en defectos, limitaciones o actitudes de las personas.

44.3. Faltas Sumamente Graves

1. Todo tipo de agresión física, de palabra o por escrito contra compañeros, docentes, empleados o directivos del colegio.
2. Las amenazas, boleteo, chantaje, estafa, insultos, ofensas y demás abusos de confianza, sean de manera verbal, escrita o virtual, dentro o fuera de la Institución, que atentan contra el derecho a la vida y a la paz de las personas
3. La agresión física a una persona menor o indefensa.
4. El uso de sustancias químicas que perturben la convivencia dentro de la Institución (peo químico, pica pica, otras)

ARTÍCULO 45. FALTAS RELATIVAS A LOS BIENES MATERIALES: El respeto a los bienes materiales, debido a que éstos están vinculados a personas o instituciones y son medios para los fines educativos, es un compromiso inherente al derecho de educarse. Por tanto, se considera falta todo aquel acto, actitud o comportamiento que deteriore o dañe los bienes materiales de la Institución y de las personas que interactúan en el proceso educativo.

45.1. Faltas Leves

- Generar desaseo y desorden en cualquier lugar del colegio.
- El maltrato a los libros, textos, útiles y materiales escolares propios y ajenos.
- Vender o comprar artículos en lugares o a personas diferentes a las autorizadas por la dirección del colegio.
- Hacer rifas o vender boletas de cualquier tipo dentro de la Institución sin autorización de las directivas
- Permanecer en lugares no autorizados durante los descansos o actividades lúdicas.

45.2. Faltas Graves

- Escupir, manchar o rayar pupitres, tableros, paredes, pasamanos u otros espacios del colegio.
- Causar daños en aulas, laboratorio, baños, biblioteca, capilla o cualquier sitio frecuentado en la actividad educativa.
- Hacer uso de los equipos de sistemas del colegio en contravía de los principios formativos de

- la institución.
- La indebida apropiación de la autoría intelectual.
- No informar a las autoridades del colegio y apropiarse de artículos encontrados en la institución.

45.3. Faltas Sumamente Graves

- La destrucción intencional o el trato vejatorio de la planta física del colegio, de sus bienes y su mobiliario.
- La destrucción intencional o el trato vejatorio de los bienes de compañeros, docentes, empleados, directivos o visitantes del colegio.
- La sustracción de dinero o la deshonestidad en el manejo del mismo.
- El hurto o el robo de útiles, enseres y objetos del colegio, de compañeros, docentes, empleados, directivos o visitantes.

Parágrafo 1: Será restringido el uso de objetos o dispositivos tales como: celulares, radios, discman, mp3, gameboys, ipods, Table, PC u otros juegos electrónicos, cámaras y todos aquellos que no constituyan material escolar, durante el desarrollo de las clases.

El no acatamiento de lo anterior, conllevará a la retención de estos objetos, siguiendo el debido proceso:

- Primera vez se devolverá en convenio con el docente que hace la retención
- Segunda vez, el objeto retenido será entregado en coordinación de convivencia
- Tercera vez, el objeto será entregado al padre de familia, con quien se harán los acuerdos

Parágrafo 2: El colegio no se hace responsable por la pérdida de objetos de cualquier tipo que los estudiantes ingresen a la institución.

ARTÍCULO 46. FALTAS RELATIVAS A LOS VALORES INTANGIBLES: El respeto a los bienes intangibles y honra personal, identidad de género y orientación sexual, el buen nombre de la Institución, el amor a la Patria, los valores nacionales, sociales o religiosos-, justamente por su sentido espiritual, es una exigencia seria pues es más esencial e importante para las personas y para la institución y es un compromiso inherente al derecho educativo ejercido en comunidad. Por tanto, se considera falta todo aquel acto, actitud o comportamiento que lesiona los valores intangibles.

46.1. Faltas Leves

- Las palabras (chismes y calumnias), actitudes o gestos que insulten u ofendan la dignidad de las personas.
- Las actitudes inapropiadas o desobligantes durante el himno y la oración.

46.2. Faltas Graves

- El trato discriminatorio en razón de su raza, credo, género o condición social.

- Las burlas o bromas relacionadas con la orientación sexual de las personas.
- Las palabras actitudes o gestos contra los símbolos o valores patrios y religiosos.
- Las palabras actitudes o gestos que insulten u ofendan a la institución o a las personas o a los símbolos que representan la dignidad de la misma.

46.3. Faltas Sumamente Graves

- Las palabras actitudes o gestos que ofendan severamente la honra, la dignidad y la autoestima de las personas.

ARTÍCULO 47. FALTAS RELATIVAS AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERSONA: La construcción responsable de sí mismo y de los demás en calidad de humanidad, es un compromiso inherente al derecho educativo. Por tanto, se considera falta todo aquel acto, actitud o comportamiento que lesiona la integridad del ser humano en su esencia y en su realización personal.

47.1 Faltas Leves

- La descuidada presentación personal.
- No llevar bien puesto y completo el uniforme dentro y fuera del colegio, de acuerdo con los criterios de la institución.
- Llevar aretes, collares, piercing, tatuajes, maquillajes, esmaltes y tintes inadecuados con el uniforme.
- La falta de higiene y de hábitos saludables.
- El desacato a las normas elementales de urbanidad.
- Adoptar una actitud pasiva o indiferente ante comportamientos que vayan en contra de los valores morales, físicos o intelectuales de toda la comunidad educativa o de uno de sus miembros.
- Retener información escrita dirigida a los padres de familia o a los profesores y directivos del colegio.

47.2. Faltas Graves

- Asumir actitudes desobligantes o promover desórdenes en el colegio o en cualquier otro lugar al que asista en representación del mismo.
- Crear falsas alarmas tendientes a crear el pánico colectivo.
- Utilizar vías de evacuación diferentes a las asignadas o utilizar las asignadas haciendo desorden o generando riesgo para otros.

- Ocultar maliciosamente su identidad dentro de la institución.
- Asistir al colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias prohibidas.
- Fumar o consumir bebidas alcohólicas o sustancias prohibidas, dentro del colegio o fuera del colegio portando el uniforme.
- Realizar en público, dentro del colegio o en las entradas del colegio, actos propios de un noviazgo o actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
- Atentar contra su integridad física y/o imagen personal (conductas autolesivas)

47.3. Faltas Sumamente Graves

- Portar, distribuir o vender licor, sustancias ilegales o cualquier realidad dañina para la salud física o psicológica de las personas.
- Portar, guardar, traficar o usar armas o explosivos.
- Traer al colegio, exhibir o comercializar material pornográfico entre los miembros de la comunidad educativa.
- Alterar documentos, informes de evaluaciones, registros de disciplina y asistencia, certificados de estudio o falsificar firmas de padres o acudientes, profesores o directivos del colegio.
- Los comportamientos que atentan contra la moral pública, la dignidad de las personas o los principios del colegio, tales como exhibicionismo, acoso sexual, violación o intento de violación carnal, actos sexuales.
- Incitar a los menores a practicar actos inmorales.
- Practicar el espiritismo en cualquiera de sus formas, la adivinación de la suerte o cualquier clase de juego esotérico.
- Pertenecer a organizaciones o grupos delictivos.
- Cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal Colombiano, salvo por delitos políticos o culposos.

ARTÍCULO 48. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES:

48.1. Circunstancias Atenuantes: Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del estudiante de una falta o infracción las siguientes:

- La edad, desarrollo psicoafectivo, mental, evolutivo, y las circunstancias personales, familiares y sociales.
- Haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- **Haber observado buena conducta anterior.**
- Ignorancia invencible.
- Confesar la falta antes de iniciar el proceso disciplinario.
- Afección psicológica comprobada, siempre y cuando la familia y el estudiante se comprometan con un proceso de intervención profesional fuera de la institución.
- Haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectiva.
- Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor

físico o psíquico.

- Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de iniciarse el proceso disciplinario.

48.2. Circunstancias Agravantes: Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante en una falta o infracción las siguientes:

- Reincidir en las faltas.
- Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
- Haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la falta.
- El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
- Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañinos.
- Cometer la falta con la complicidad o participación de menores o subalternos presionados indebidamente.
- No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
- Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
- El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.
- Emplear, en la ejecución del hecho, un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
- Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.

ARTÍCULO 49. ACCIONES CORRECTIVAS, SANCIONES Y DEBIDO PROCESO INSITUCIONAL:

El estudiante que abuse de los derechos, incumpla sus deberes o compromisos e incurra en faltas contra la disciplina o la conducta, se hará acreedor a la aplicación de una acción correctiva o sanción.

Las acciones correctivas o sanciones constituyen estrategias formativas, que pretenden ayudar a las personas a asumir las consecuencias de sus faltas, a reflexionar sobre sus errores y a comprometerse a asumir actitudes coherentes para el logro de los fines educativos. Por tal razón, ante la decisión de sancionar a un estudiante(a), éste tendrá siempre la posibilidad de presentar su versión de los hechos, de excusarse, de ser representado por el Personero estudiantil y de disponer de los medios de crecimiento ofrecidos por el Colegio: diálogo formativo, acompañamiento espiritual o atención psicológica.

Para la aplicación de las sanciones hay que tener en cuenta que la gravedad de la falta cometida por un estudiante(a) determina el tipo de sanción a la que se hace acreedor. Los diversos tipos de sanciones no necesariamente son progresivos y no se requiere la gravedad de la falta así lo amerita- que un estudiante haya recibido una sanción menor, antes de que le sea aplicada una más drástica.

49.1. Amonestación Verbal: Se asume como una acción preventiva, como un correctivo pedagógico, en el caso de faltas leves.

49.1.1. Debido Proceso para la Amonestación Verbal: Puede ser aplicada directamente por el educador que tiene conocimiento de la infracción. Consiste en un diálogo con el estudiante para invitarlo a reflexionar sobre su actitud equivocada y para fijar metas de rectificación.

La anotación en la ficha de seguimiento diario disciplinario por la reiteración de una falta leve en el aula (actitud de indisciplina) debe conducir a este diálogo y amonestación verbal.

49.1.2. Debido proceso de prevención: en presencia del padre de familia o acudiente, se puede revisar el bolso y el objeto personales de un estudiante en caso de sospecha de

- Porte de arma de fuego o corto punzantes
- Porte de sustancias psicoactivas
- Perdida de objeto de la institución o de compañeros
- Porte de sustancias embriagantes
- Sospecha de tener algún objeto ajeno perdido

49.2. Amonestación Escrita: La amonestación escrita se aplicará al estudiante que cometa la falta y será consignada en la ficha de seguimiento por el docente que conoció la situación particular, el tutor(a) o Coordinador(a) cuando se le ha remitido por reincidencia en faltas leves.

49.2.1. Debido Proceso para la Amonestación Escrita: Toda amonestación escrita en el observador debe ser fruto de un diálogo sosegado y formativo con el estudiante(a) en el que se le ayuda a tomar conciencia de la gravedad de su falta (o de su reincidencia en faltas leves) y debe dejar constancia de las claridades y compromisos a los que llega el estudiante(a), para evaluar a partir de allí su comportamiento futuro. Firmarán tanto el educador como el estudiante(a).

49.2.2. Notificación y Dialogo con los Padres de Familia o Acudiente: Además de los diálogos que los padres de familia o acudiente pueden solicitar oportunamente a los educadores y autoridades del colegio (siguiendo siempre el conducto regular), también los docentes, el titular o el Coordinador podrán citar a los padres de familia o acudientes del estudiante(a) para analizar de forma conjunta su situación académica y/o disciplinaria y buscar fórmulas que permitan una adecuada normalización.

49.2.3 Debido Proceso para el Dialogo: Siempre que sea necesario, se contará con la asesoría del psicólogo y/o el acompañante espiritual. Además, el estudiante(a) tiene derecho a estar presente y aportar su palabra en este encuentro en el que su vida y su proceso de formación son el tema central. De este diálogo y sus conclusiones se dejará constancia escrita, firmada por todos los asistentes, que se anexará al cuaderno observador del estudiante(a).

49.3. Jornada de Reflexión: Se recurrirá a esta estrategia de la Jornada de Reflexión cuando un estudiante(a) incurra en una falta grave o reincida en faltas leves a pesar de diálogos y anotaciones previas.

Debido Proceso para la Jornada de Reflexión: Este correctivo consiste en que el estudiante(a),

bajo el acompañamiento de un docente o directivo, desarrolla por escrito, a lo largo de una jornada escolar y dentro de las instalaciones del colegio una serie de lecturas, de preguntas y de diálogos que pretenden llevarlo a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio.

Siempre se informará por escrito a los padres de familia o acudientes sobre la implementación de una Jornada de Reflexión, y se les citará para que ese mismo día o a más tardar el día siguiente, se presenten en la institución para analizar los resultados de la Jornada.

De esta Jornada y encuentro con los acudientes quedará constancia escrita en el cuaderno observador y en la ficha de seguimiento.

49.4. Desescolarización

49.4.1. Suspensión de uno (1) o dos (2) días

Cuando un estudiante(a) reincida en las faltas que dieron lugar a una Jornada de Reflexión o incurra en otras faltas graves a pesar de haber recorrido todos los medios, acciones correctivas y sanciones previas, diálogos formativos, anotaciones en el observador, encuentros con padres de familia o acudientes- el Concejo Académico o el Comité de Convivencia designado por la Rectora en los términos del inciso 2 del art. 48.5.1, asesorado por el titular de grupo, podrá decidir la suspensión de un estudiante por uno (1) o dos (2) días.

Debido Proceso para la Suspensión de uno (1) o dos (2) días: Esta sanción podrá ser aplicada por el Concejo Académico o el Comité de Convivencia designado por la Rectora en los términos del inciso 2 del art. 48.5.1, asesorado por el titular de grupo, con el conocimiento y la aprobación de la Rectora. Se notificará personalmente al estudiante(a) afectado y a sus padres o acudiente, dejando constancia escrita en el observador, y se entregará las actividades académicas que deberá realizar el estudiante(a) durante el tiempo de su suspensión.

49.4.2. Suspensión de tres (3) a ocho (8) días

En el caso de comportamientos considerados faltas graves, o en la reiteración de faltas que han sido sancionadas con uno (1) o dos (2) días, el Concejo Académico o el Comité de Convivencia designado por la Rectora en los términos del inciso 2 del art. 48.5.1, podrá decidir la suspensión de un estudiante(a) por tres (3), cinco (5) u ocho (8) días, por medio del acta de su reunión.

Debido Proceso para Suspensión de tres (3) a ocho (8) días: Conocida la falta, el Concejo Académico o el Comité de Convivencia designado por la Rectora en los términos del inciso 2 del art. 48.5.1, hará un profundo análisis de la situación del estudiante. A este Concejo podrá asistir la Rectora, con voz y voto, y el Personero Estudiantil, con voz pero sin voto.

Posteriormente, la Rectora citará a la familia del estudiante(a) a una reunión para lograr la avenencia de las voluntades procurando que la sanción realmente tenga un carácter formativo.

La sanción se aplicará una vez la Rectora expida la resolución respectiva y se notifique al estudiante(a) y a sus padres o acudiente. Copia de la resolución rectoral se anexará al cuaderno

observador.

Parágrafo 1: En todos los casos de suspensión, el Coordinador de sección, en diálogo formativo con la familia, determinará si el estudiante debe presentarse a primera hora de cada día para recibir las orientaciones de trabajo académico, o si todo el trabajo se le entrega antes de la suspensión.

49.5. Cancelación de Matrícula y Retiro del Colegio: La cancelación de la matrícula, durante el desarrollo del año lectivo, es una sanción que será aplicada cuando un estudiante(a) incurra en faltas sumamente graves (o en la reiteración de faltas graves) que atentan contra la conducta o contra el bienestar de la comunidad educativa y el cabal logro de sus fines educativos, y que a juicio del Concejo Directivo deban conducir a su desvinculación definitiva de la Institución.

Debido Proceso para la Cancelación de Matrícula y Retiro del Colegio: Una vez conocidos los hechos, el Coordinador de Sección informará a la Rectora y juntos analizarán la situación. De la gravedad de la falta y los antecedentes del estudiante, podrá decidirse una de dos cosas:

- primero, que los hechos den para aplicar una sanción máxima de ocho (8) días, en cuyo caso será el Concejo académico o el Comité de Convivencia quien lo defina;
- segundo, que la gravedad de los hechos den lugar a la cancelación de la matrícula.

En este segundo caso, la Rectora nombrará una comisión conformada por el Director de Convivencia, el Coordinador de Sección a la que pertenece el estudiante, el Personero Estudiantil y el Asesor Jurídico del Colegio. Esta comisión realizará la investigación respectiva en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles y entregará informe escrito a la Rectora con las conclusiones, recomendaciones y pruebas que la sustentan. Si la recomendación de la comisión es la cancelación de la matrícula, la Rectora podrá hacer una de dos cosas:

- Dialogar con la familia del estudiante(a) y concertar con ellos la cancelación voluntaria de la matrícula;
- Citar de manera extraordinaria y urgente al Concejo Directivo, quien escuchará tanto al estudiante(a) afectado en sus descargos como a los miembros de la comisión encargada de realizar la investigación.

En el segundo caso, la decisión de cancelación de la matrícula se tomará por mayoría simple de los miembros del Concejo Directivo por medio del acta de su reunión, con base en la cual se emitirá Resolución Rectoral.

49.5.2. Notificación a los Padres de Familia o Acudiente: Desde el comienzo del proceso se notificará al estudiante(a) y a sus padres o acudiente autorizado, de manera telefónica o escrita. Igualmente, una vez expedida la resolución rectoral, se notificará de manera personal, leyendo íntegramente la providencia a las personas interesadas. De no ser posible la comparecencia del padre de familia o acudiente autorizado para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de esta resolución por correo certificado a la dirección que haya suministrado en el acto de matrícula.

ARTÍCULO 50. RECURSOS DE DEFENSA Y REPOSICIÓN: Las decisiones del Concejo Directivo que impliquen cancelación de la matrícula y retiro del colegio de un Estudiante(a), podrán ser objeto de reclamación o recurso de Reposición, interpuesto directamente por el estudiante o por intermedio de sus padres o acudiente autorizado. Interpuesto el recurso, la sanción queda pendiente mientras se resuelve.

Parágrafo: Todo recurso debe interponerse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la sanción y será resuelto en un término máximo de quince (15) días hábiles siguientes al recibo del recurso. El recurso se hace por escrito y no requiere de formalidades específicas.

ARTÍCULO 51. CANALES DE COMUNICACIÓN PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Todo proceso requiere de unos pasos para su efectividad y eficiencia por ello los estudiantes(as) serán atendidos(as) en sus dificultades, sugerencias y reclamos respetando los conductos regulares y procurando solucionar de la manera más adecuada las dificultades en un clima de sinceridad, apertura, diálogo y conciliación.

- Rectora
- Jefe de Grupo (Tutor)
- Jefe de Área
- Coordinador(a) académica o convivencia (según sea el caso)
- Educador del Área o asignatura
- Comité de Convivencia: Rectora, coordinador convivencia, psico-orientador(a), personero(a), presidente del concejo de padres de familia, presidente concejo de estudiantes docente que lidere procesos de convivencia escolar,
- Concejo Académico: conformado por rectora, psicóloga(a), jefes de área
- Concejo Directivo: Rectora, padre representante del sector productivo, un Docente de primaria y otro de secundaria, egresada(o), estudiante(o) de 11 y representante de padres de familia

Parágrafo: En la respectiva sección (Primaria y Secundaria) el Coordinador Académico y/o Convivencia, hará las veces del director del Comité de Convivencia, pero en el caso de la comisión designada por la Rectora, lo hará el Coordinador de la sección contraria a la que pertenece el estudiante, en todos los casos donde no haya designación expresa

ARTÍCULO 52. CONDUCTO REGULAR PARA ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE: Para dar solución a las dificultades que se puedan presentar en el proceso de formación del estudiante, él o ella y el padre de familia o acudiente deben llevar el siguiente conducto regular:

- 1) Acudir a la instancia inmediata, que es el docente implicado o conocedor de la dificultad.
- 2) Acudir al Tutor de grupo, se realiza solo cuando en la instancia anterior no se pueda resolver la situación.
- 3) Acudir al Coordinador(a), cuando con el tutor de grupo no se pudo solucionar el problema.
- 4) Acudir a la Rectora, si el problema persiste.
- 5) Acudir al Concejo Directivo, en última instancia a nivel institucional.

También se puede acudir al Personero de los Estudiantes, de acuerdo con las funciones que a él le competen, según el Manual de Convivencia, respetando siempre el conducto regular, para que él interponga sus recursos y medie en la solución del conflicto.

Si la falta es sumamente grave y toca con la moral de algún miembro de la institución, se remite el

caso directamente a la Rectora, para que ella lo trate y tome las medidas necesarias.

ARTÍCULO 53. CONTROLES INTERNOS: El Colegio mantiene para el control general del mismo los siguientes mecanismos de control:

- Agenda escolar
- Control de Asistencia y retardos
- Ficha de seguimiento del estudiante(a) con el Debido Proceso
- Contrato y/o, compromiso Pedagógico o comportamental
- Planes de mejoramiento
- Libros de reuniones (Actas)
- Circulares
- Memorandos Internos
- Reglamentos internos de la Institución incluyendo los del capítulo once de este manual y los que la institución crea necesarios para su organización.

AJUSTES ACORDES CON LA LEY 1620 (11 de septiembre de 2013)

**“SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR”
CONFORMACION DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA (Artículo 1)**

El Comité Convivencia estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación
- El coordinador de convivencia (cuando exista este cargo)
- El presidente del concejo de padres de familia
- El presidente del concejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

Parágrafo. El Comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (Artículo 2): Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y

Mitigación de la Violencia Escolar (Artículo 19). Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

Parágrafo. En todos los casos se deberán respetar las garantías constitucionales en torno a los derechos fundamentales establecidos en el Título II Capítulo I de la Constitución Nacional.

RUTA DE ATENCION INTEGRAL para la Convivencia Escolar (Artículo 29).. La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN Integral para la Convivencia Escolar (Artículo 30). La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar.

Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

PROTOSCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN Integral para la Convivencia Escolar (Artículo 31). La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres

de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
4. Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso. Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

Parágrafo 1. Los postulados, procesos, protocolos, estrategias y mecanismos de la Ruta de Atención Integral serán reglamentados por el Gobierno Nacional en un plazo no mayor a seis meses después de promulgada esta ley. Para tal efecto se tendrán como base los protocolos y rutas ya establecidos por las entidades e instituciones que pertenecen al Sistema. Estos postulados, procesos, estrategias y mecanismos de la ruta de atención integral se deben actualizar con una periodicidad de dos años, como resultado de evaluaciones que se realicen sobre su funcionamiento.

Parágrafo 2. Mientras se resuelve la situación administrativa del estudiante o los estudiantes, remitidos por el comité de convivencia escolar algunos de las instancias que habla el artículo 31 de la ley 1620 del 2013 y el artículo 40 del decreto reglamentario 1965 de 2013 estos serán suspendidos provisionalmente de la institución educativa.

Parágrafo 3. Las situaciones clasificadas como tipo III en el decreto reglamentario 1965/13 tendrán un tratamiento para los estudiantes allí inmersos de suspensión provisional para facilitar los procesos de investigación.

DECRETO 1965 “CONVIVENCIA ESCOLAR”

CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES (Artículo 40) Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. Situaciones Tipo I.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Contemplados en el Manual de Convivencia como faltas leves y graves

2. Situaciones Tipo II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- c. Todas aquellas **Contempladas en el Manual de Convivencia como faltas sumamente graves**

3. Situaciones Tipo III.

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. **Los hechos que no se puedan resolver a través del Manual de Convivencia, deben ser remitidos a la instancia que corresponde.**

NOTA: las instituciones educativas siguen teniendo autonomía en la aplicación del manual de convivencia como lo estipula la ley 115 y el decreto 1860, por tal, se debe tener en cuenta

- El derecho del grupo prevalece sobre el individual. Velar por el bienestar de la mayoría de los estudiantes (Constitución)
- En casos “difíciles” se toman decisiones administrativas
- Mientras se llega a una decisión, se pasa a hacer una “suspensión provisional” hasta que los estamentos habilitados actúen
- Si el estudiante no se acoge a los lineamientos institucionales de convivencia, se puede prescindir de brindarle el servicio
- Usar la palabra “correctivo” en lugar de sanción
- Todo debe estar soportado con los debidos registros para evidenciar lo sucedido

CAPITULO VIII PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS

ARTÍCULO 54. PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS: Son pautas o estrategias tendientes a mejorar el desempeño de los y las estudiantes, y a su vez incrementar el nivel educativo de la institución.

54.1. Llamado Preventivo: Se citará en mitad de cada periodo a los padres de familia de los estudiantes(as) que presentan insuficiencias en una o más asignaturas; se les dará a conocer la situación del estudiante(a) y se dejará constancia por escrito.

54.2. Actividades Complementarias y de Recuperación: Se realizará al finalizar cada periodo académico; el estudiante(a) en presencia del padre de familia y/o acudiente establecerá los compromisos para superar las insuficiencias académicas, a su vez el profesor asignará varias actividades complementarias de recuperación, las cuales se desarrollarán el transcurso del periodo académico siguiente en horario extra clase y se solicitará la presencia del padre de familia o acudiente a estas actividades.

Parágrafo1: El docente presentará informe y constancia de dichas actividades al padre de familia o acudiente y al comité de evaluación y promoción.

Parágrafo 2: Compromiso y/o Acompañamiento del Padre de Familia o Acudiente: Dado este caso el padre de familia realizará un compromiso escrito donde se responsabilizará de acompañar al estudiante(a) durante el proceso de superación de insuficiencias, si es necesario asistirá por una semana a clases con su hijo(a) o acudido.

ARTÍCULO 55. CAUSALES DE REPROBACIÓN DEL AÑO ESCOLAR: Son causales de reprobación del año escolar, uno o cualquiera de los siguientes eventos (Decreto 230 de 2002):

- Estudiantes(as) con valoración final Insuficiente o Deficiente en tres o más áreas.
- Estudiantes(as) que hayan obtenido valoración final insuficiente o deficiente en matemáticas y lenguaje durante dos o más grados consecutivos en la Educación Básica y Media.
- Estudiantes(as) que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.

Parágrafo: Es responsabilidad de la comisión de evaluación y promoción, estudiar el caso de cada uno de los educandos considerados para repetición de un grado y decidir acerca de ésta.

ARTÍCULO 56. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

56.1 La Evaluación: Tendrá como finalidad apreciar el avance en la formación del estudiante (a), así como proponer las acciones necesarias para poder continuar su proceso educativo; por tal motivo, será continua, integral, cualitativa y expresada en informes descriptivos que se harán en cuatro periodos académicos.

56.2 Informes de Evaluación: Al finalizar cada uno de los cuatro periodos del año escolar, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se de cuenta de los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las áreas. Este deberá incluir información detallada acerca de las fortalezas y debilidades que haya presentado el estudiante(a) en cualquiera de las áreas y establecerá recomendaciones y estrategias para mejorar.

56.3 Informe Final: Además al finalizar el año escolar se les entregará a los padres de familia o acudientes un informe final, el cual incluirá una evaluación integral del rendimiento del estudiante(a) para cada área durante todo el año. Esta evaluación tendrá que tener en cuenta el cumplimiento por parte del educando de los compromisos que haya adquirido para superar las dificultades detectadas en periodos anteriores.

Parágrafo. El Colegio Nuestra Señora del Rosario podrá retener los informes de evaluación de los educandos, en los casos de no pago oportuno de los costos educativos, matrículas y/o pensiones, cuando el padre de familia no cumpla con las obligaciones contraídas con la institución al momento de la matrícula o que no demuestra el hecho que le impide el cumplimiento de sus obligaciones con la institución.

ARTÍCULO 57. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN: La Comisión de Promoción y Evaluación, estará integrada por: Rectora, Coordinador Académico, Representante de Estudiantes, Representante Padres de Familia, Jefes de área como representantes de los Docentes. Se reunirá Una vez al año, donde analizar todos los casos graves de estudiantes con áreas perdidas a nivel anual, se propondrá posibles alternativas o trabajos pedagógicos, después de tener los resultados finales del 5 período, donde verificará los resultados de los planes de mejoramiento implementados, y donde se promocionará o no a los estudiantes. Se reunirá extraordinariamente cuando sea necesario. Los casos graves a lo largo del año los trabajará el Concejo Académico, al igual que el trabajo de los Jefes de área y núcleos.

En la reunión que tendrá la Comisión de evaluación y promoción al finalizar cada periodo escolar, se analizarán los casos de estudiantes con nivel bajo en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares a los docentes, o a otras instancias del establecimiento educativo en términos de actividades de refuerzo y recuperación.

Analizadas las condiciones de los estudiantes, se convocará a los padres de familia o acudientes y al estudiante, con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

Las comisiones, además, analizarán los casos de los estudiantes con desempeño excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.

Igualmente se establecerá si los educadores y estudiantes siguieron las recomendaciones y

cumplieron los compromisos del periodo anterior. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignaran en actas; estas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de estudiantes(as).

ARTÍCULO 58. RECUPERACIONES FINALES: Todo estudiante(a) que haya obtenido insuficiente o deficiente en la evaluación final de una o mas áreas y no haya sido notificado para repetición de un grado, presentará una nueva evaluación de esas áreas a más tardar la semana anterior al comienzo del siguiente año escolar. Esta evaluación se basará en un programa de refuerzo pertinente, con las dificultades que presentó el estudiante(a) y que el profesor del área le entregará al finalizar el año escolar. La evaluación se calificará y su resultado, ya sea éste aprobatorio o no, deberá quedar consignado en el registro escolar del estudiante(a) (Decreto 230 de 2002)

CAPITULO IX PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA, CONCEJO DE PADRES Y ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 59. EL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE AUTORIZADO: La Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario ha procurado siempre trabajar en colaboración estrecha con los Padres de Familia o acudientes, máxime hoy cuando se hace imperiosa la labor conjunta de todos los estamentos para lograr una verdadera educación integral.

Los padres son “Maestros de Humanidad” es en la familia donde la Educación encuentra su ambiente natural, hecho de relación de amor y cogida. Efectivamente el empeño educativo se expresa en el intercambio de valores, experiencias, proyectos de vida, entre los cónyuges, entre padres e hijos, entre los hijos, entre la Iglesia doméstica y la Iglesia particular (Proyecto Educativo Hermanas FMNJ).

Los padres de familia son el eje sobre el cual debe girar la formación, ellos son primordiales para educar sus hijos a la luz del Evangelio y de las necesidades actuales.

ARTÍCULO 60. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA:

☐ Comprometerse como Padre de Familia o Acudiente de la Institución implica tener el siguiente perfil:

☐☐☐☐ Ser padres cristianos, que formen a sus hijos(as) en la fe.

☐☐☐☐ Han de ser padres honestos, de una alta moral, que den testimonio de Vida Cristiana a sus hijos(as).

☐☐☐☐ Su presencia es absolutamente necesaria, conjugada con la del Colegio, para la cabal y correcta formación de sus hijos(as).

- ☐☐☐ Ser padres amantes del progreso de sus hijos(as), que les colaboren en su avance espiritual, intelectual y académico, pero que también reconocen y aceptan sus errores.
- ☐☐☐☐ Han de ser padres que se preocupen por las actividades escolares de sus hijos(as) y se hagan presentes en el Colegio cuando la institución los convoque.
- ☐☐☐☐ Han de ser padres responsables, cumplidores celosos del deber, que con el ejemplo de su vida, formen a sus hijos(as).
- ☐☐☐☐ Con sentido de pertenencia y lealtad a la institución, identificados y comprometidos con sus objetivos, capaces de una crítica constructiva y oportuna.

Parágrafo: La institución educativa le responderá únicamente al padre de familia y/o acudiente en cuanto a las inquietudes o dificultades que se presenten, relacionadas con su hijo(a) o acudido.

ARTÍCULO 61. CONCEJO DE PADRES: La conformación del Concejo de Padres en la Institución educativa es de Carácter Obligatorio y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia, conforme lo preceptuado en el Artículo 5 del Decreto 1286 de 2005

61.1. Definición: El Concejo de Padres de Familia, es un órgano de participación de los Padres de Familia o acudientes autorizados del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. (Artículo 5 Decreto 1286 de 2005)

61.2. Naturaleza: El Concejo de Padres, como instancia de participación de la comunidad educativa, es un organismo de coordinación y asesoría para con la Rectora, que coadyuva en la orientación del Colegio mediante la presentación de propuestas y planes de mejoramiento, y su fundamentación legal se encuentra en la Constitución Nacional, la Ley 115 de 1.994 y el Decreto 1286 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional.

61.3. Conformación: El Concejo de Padres estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los distintos grados que ofrece el Establecimiento Educativo de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional-PEI.

61.4. Sede: El Concejo de Padres desarrollará sus funciones en los recintos que las directivas del Colegio asignen, de acuerdo a las necesidades puntuales de los procesos a desarrollar.

61.5. Vigencia. El Concejo de Padres, ejercerá sus funciones por un año calendario, contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Concejo de Padres, mediante la aplicación del procedimiento correspondiente, teniendo en cuenta que los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un periodo adicional.

61.6 Funciones Generales: El Concejo de Padres del Colegio ejercerá sus funciones en directa coordinación con la Rectora o sus delegados.

Corresponde al Concejo de Padres de Familia:

1. Contribuir con la Rectora en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y pruebas de Estado.
2. Exigir que el establecimiento participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento Institucional y en el logro de los objetivos planeados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes.
6. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
7. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física de los educandos.
8. Estimular el buen funcionamiento del Colegio.
9. Darse su propio reglamento.
10. Convocar la reunión del Concejo de Padres por derecho propio cuando el Rector o Directivo del Colegio omita hacerlo.

61.7. Calidad de sus Miembros: Para acceder al Concejo de Padres, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Estar vinculado a la institución (tener sus hijos o representados matriculados en la Institución Educativa)
- Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
- Demostrar alto grado de Pertenencia, compromiso con el Colegio y entrega al servicio educativo del plantel.
- Comulgar con la ideología de la institución y con sus principios
- Haber manifestado siempre respeto por la Institución Educativa y sus Estamentos.
- Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.
- Cumplir con las obligaciones económicas contraídas con el colegio.
- Las familias estarán representadas en el Concejo de Padres del Colegio por el padre, la madre o acudiente debidamente autorizado.
- Su nombramiento obedecerá a la elección libre y mayoritaria que efectúen los Padres de Familia de cada grado.
- Su participación será voluntaria y gratuita.

61.7.1. Son Miembros por Derecho Propio:

□□□□□ La Rectora o Directora del Colegio.

□□□□□ El Administrador(a), directivo o docente, designados por la Rectora del Colegio.

61.7.2. Son Miembros por Elección:

□□□□□ Los representantes de los Padres de familia.

61.7.3. Perdida de la Calidad de Miembro del Concejo de Padres:

a) Por retiro voluntario, expresado por escrito.

b) Por decisión del Concejo de Padres.

c) Por el cese como estudiante del Colegio del hijo(a) o estudiante a quien represente.

60.8. Convocatoria y Elección: Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, la Rectora o Director del establecimiento educativo, convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Concejo de Padres.

61.9. Participación en el Concejo Directivo del Colegio: El Concejo de Padres de Familia, en una reunión convocada para tal fin por la Rectora o Director del establecimiento educativo, elegirá con el voto favorable de la mayoría de sus miembros a los dos representantes, de los padres de familia al Concejo Directivo del Establecimiento Educativo, teniendo en cuenta la excepción establecida en el artículo 9 del Decreto 1286 de 2005.

En todo caso los representantes de los padres ante el Concejo Directivo del Colegio, deberán ser padres o acudiente autorizado, de los estudiantes del establecimiento educativo.

61.10. Participación en la Comisión de Evaluación y Promoción del Colegio: El Concejo de Padres de familia elegirá un representante ante este estamento del plantel educativo.

61.11. Invitados: Cualquier miembro de la comunidad educativa, podrá participar de las deliberaciones del Concejo de Padres con voz pero sin voto. Esta participación se hará por invitación o por solicitud personal, debidamente aprobada por la Rectora del Colegio o su delegado.

61.12. Comités o Comisiones Temporales: El Concejo de Padres convocará y nombrará comisiones temporales cuando lo considere necesario, para estudio y actividades de situaciones que ameriten éste tipo de atención.

61.13. Conducto Regular: Los asuntos que lleguen a consideración del Concejo de Padres, solo

serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Reglamento Interno o Manual de Convivencia del Colegio.

Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el Concejo se abstendrá de considerarlo y así se lo comunicará al interesado.

61.14. Presupuesto: El Concejo de Padres es un órgano de participación educativa y para pertenecer a él no se podrá establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. NO debe tener ni manejar ningún tipo de recurso económico o Partida Presupuestal.

Si como resultado de sus propuestas y planes de mejoramiento existe una justificación de cualquiera de los comités de trabajo con uno o varios proyectos específicos: en coordinación con la Rectora se solicitará con la debida petición y justificación el apoyo de la Asociación de Padres de Familia para su ejecución.

61.15. Registro: El Concejo de Padres como órgano de participación Educativa no requiere registro ante ninguna autoridad.

61.16. Apoyo y Vigilancia: Las Secretarías de Educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los Concejos de Padres de familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

61.17 Medio de Comunicación: El Concejo de Padres establece un correo electrónico como medio de comunicación, para que los miembros de la comunidad educativa manifiesten sus inquietudes como sugerencias, quejas, reclamos, opiniones, agradecimientos, etc.

61.18 Reglamento: El Concejo de Padres deberá contar con un reglamento que permita su correcto funcionamiento y cumplir con sus cometidos.

CAPITULO X GOBIERNO ESCOLAR

ARTÍCULO 62: DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO ESCOLAR: La estructura interna del Gobierno Escolar de la Inst. Ed. Colegio Nuestra Señora del Rosario queda conformada así: La Rectora, El Concejo Directivo, El Concejo Académico, El Concejo Estudiantil. El Concejo de Padres, El Personero Estudiantil, Comisión de evaluación y promoción. Coordinador General, directores de grupo y docentes (Ley 115 de 1994 Art. 142 y siguientes).

PARÁGRAFO: Cada uno de los anteriores cumplirá funciones específicas, pero en su conjunto actuarán para cumplir la formación integral

ARTÍCULO 63. LA RECTORA: Representante legal del establecimiento, directora administrativa y ejecutora de las decisiones del gobierno escolar, cumple entre otras, las siguientes funciones:

- * Dirige la preparación del PEI.
- * Preside los concejos directivo y académico, además coordina los distintos órganos de Gobierno escolar.
- * Formula planes anuales de acción y mejoramiento de calidad.
- * Dirige el trabajo de los equipos docentes.
- * Realiza el control sobre el cumplimiento de las funciones de sus subalternos.
- * Administra el personal de la institución.
- * Selecciona el personal que participa en el plantel, según el perfil requerido.
- * Realiza la evaluación anual.
- * Distribuye funciones.
- * Rinde informes a la comunidad educativa.

ARTÍCULO 64. CONCEJO DIRECTIVO: Como instancia de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del Colegio, el concejo directivo está integrado por:

1. La Rectora, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extra ordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de votantes en una asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los padres de familia elegidos por la junta directiva de la asociación de padres de familia, si la hubiese, en caso contrario será elegido en asamblea convocada con esa finalidad.
4. Un representante de los estudiantes, elegido por el Concejo estudiantil, entre los educandos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
5. Un representante de los ex estudiantes elegido por el Concejo directivo, de temas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellas o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.

64.1 Condiciones Observables para Ejercer la Representación en el Concejo Directivo:

- Asumir como propios los objetivos del Colegio y ser responsable de promover la realización y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
- Conocer profundamente la acción educativa y el conjunto de actividades formativas que se promueven.
- Velar por el respeto de los derechos de toda la comunidad educativa.

- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño de los educandos.
- Favorecer la capacitación de los integrantes de la comunidad educativa.

64.2. Condiciones y Actitudes Personales que se deben Observar en el Concejo Directivo:

- Intervención activa en la vida del Colegio.
- Cultivar actitudes de colaboración y compañerismo.
- Reflejar en sus actitudes la vivencia de la Filosofía institucional.
- Hablar bien del Colegio, dentro y fuera de la institución.
- Colaborar activamente en las diferentes actividades y festividades propias de la institución.
- Buenas relaciones con todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Estar en continua comunicación con el estamento que representen.

64.3. Funciones del Concejo Directivo: Como instancia de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del Colegio cumple las siguientes funciones:

- * Toma decisiones que afecten el funcionamiento de la institución.
- * Sirve de instancia para resolver conflictos entre miembros de la comunidad educativa.
- * Adopta el manual de convivencia.
- * Fija criterios para la asignación de cupos.
- * Defiende y garantiza los derechos de la comunidad educativa.
- * Trata los asuntos disciplinarios de los educandos.
- * Conoce de las faltas de conducta y de las faltas graves, en primera instancia y de las faltas de disciplina y faltas leves en segunda instancia.

ARTÍCULO 65. EL CONCEJO ACADÉMICO: Como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del Colegio cumple las siguientes funciones:

- Estudia, modifica y analiza el currículo.
- Organiza planes y tareas académicas para el mejoramiento de la calidad de la educación.
- Servir de órgano consultor del concejo directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo.
- Organizar el Plan de Estudios y orientar su ejecución.
- Integrar los Concejos docentes para la evaluación y promoción de los estudiantes(as).
- Las demás funciones afines o complementarias que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 66. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

Decreto 1290 Comisiones de Evaluación y Promoción. La Comisión de Promoción y Evaluación, estará integrada por: Rectora, Coordinador Académico, Representante de Estudiantes, Representante Padres de Familia, Jefes de área como representantes de los Docentes. Se reunirá Una vez al año, donde analizar todos los casos graves de estudiantes con áreas perdidas a nivel anual, se propondrá posibles alternativas o trabajos pedagógicos, después de tener los resultados finales del 5 período, donde verificará los resultados de los planes de mejoramiento implementados, y donde se promocionará o no a los estudiantes. Se reunirá extraordinariamente cuando sea necesario. Los casos graves a lo largo del año los trabajará el Concejo Académico, al igual que el trabajo de los Jefes de área y núcleos.

En la reunión que tendrá la Comisión de evaluación y promoción al finalizar cada periodo escolar, se analizarán los casos de educandos con Nivel bajo en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación. Analizadas las condiciones de los educandos, se convocará a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo, y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

Las Comisiones, además, analizarán los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada. Igualmente se establecerá si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del periodo anterior. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignaran en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

ARTÍCULO 67. PERSONERO(A) ESTUDIANTIL: La Personero es una estudiante del grado once, encargada de promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes estudiantiles, consagrados en la Constitución Política Nacional, en las leyes o en el reglamento.

Para aspirar a esta distinción debe haber sido matriculada en la Institución; se elige por proceso democrático y para un período de un año, dentro de los treinta días calendario siguiente a la iniciación de clases.

Si esta estudiante no cumple con sus funciones, comete alguna falta grave o cancela matrícula será relevada del cargo y se convocará a una nueva elección, o la estudiante siguiente en votación, según decida el Concejo Directivo.

67.1 Funciones y Perfil de la Personero Estudiantil:

(Ley 115 de 1994 Art. 94. Decreto 1860 de 1994 Art. 28)

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes a través de la continua relación con docentes y estudiantes de los medios de comunicación existentes.

2. Motivar al concejo de estudiantes para ser vida el proyecto educativo.
3. En acuerdo con Coordinación, prever espacios para reuniones, foros, entre otros, en los que se anime a la comunidad a vivenciar los valores necesarios para formar comunidad.
4. Servir de canal de comunicación para resolver los conflictos que se presenten entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.
5. Promover y velar por el cumplimiento del reglamento o manual de convivencia.
6. Liderar la asimilación y la practica del perfil rosarista en ella y entre los estudiantes.
7. Asumir un compromiso de sentido de pertenencia con la institución y representarla con dignidad.

ARTÍCULO 68. ESTUDIANTE REPRESENTANTE AL CONCEJO DIRECTIVO: Es un estudiante(a) de grado Undécimo.

Sus funciones son:

1. Asistir a los Concejos directivos cuando se convoquen.
2. Ser miembro activo en las tomas de decisiones del Concejo Directivo.
3. Incentivar a los diferentes miembros del Concejo de Estudiantes, para que las acciones realizadas por los comités estén encaminadas a la vivencia de la Filosofía institucional.
4. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
5. Participar en la evaluación de los docentes, directivas y personal administrativo de la institución.
6. Presentar propuestas de participación de la comunidad educativa en actividades culturales, deportivas y recreativas.
7. Promover relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
8. Promover y estimular públicamente actitudes y desempeños (deportivos, culturales, científicos) de los educandos dentro y fuera de la institución.
9. Preocuparse por la formación en los valores de los diferentes líderes del Colegio.
10. Estar en permanente comunicación con las Directivas del Colegio para planear, organizar y evaluar las diferentes actividades programadas.
11. Hacer recomendaciones, observaciones y sugerencias respecto a los docentes y demás funcionarios.

ARTÍCULO 69. CONCEJO ESTUDIANTIL: Es la Asamblea de todos los representantes de curso que se eligieron por voto secreto. Es el máximo órgano colegiado de los estudiantes(as) que garantiza la continua participación de los mismos en la vida del Colegio.

Está asesorado por un docente, con participación y democracia e integrado por los estudiantes(as) representantes de los cursos, presidido por un estudiante nombrado como representante al

concejo directivo.

69.1 Funciones del Concejo Estudiantil y de cada uno de sus Miembros:

- **Elegir secretario y moderador para las reuniones o concejos.**
- **Elaborar actas de las reuniones, las cuales deben estar debidamente firmadas por los representantes del curso.**
- Velar y promover la conformación de los Comités de aula.
- Dar a conocer las funciones de cada Comité.
- Nombrar democráticamente un coordinador por Comité.
- Supervisar el buen funcionamiento de los comités y la responsabilidad de cada uno de los miembros.
- Ejercer la representación del grupo en las actividades programadas dentro fuera de la institución.
- Coordinar con el director de grupo la disciplina dentro y fuera del aula.
- Desempeñarse como medio de comunicación entre el grupo y los profesores.- Presentar mensualmente al Concejo directivo y al Comité organizador del Proyecto de Participación y Democracia, el informe correspondiente de las actividades realizadas.
- Ser modelo en el cumplimiento del Manual de Convivencia y en la vivencia.

CAPITULO XI REGLAMENTOS

ARTÍCULO 70. REGLAMENTO INTERNO DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR:

“LA BIBLIOTECA ES EL HOSPITAL DEL ALMA”

(Margarete Yourcenar)

- El horario de la Biblioteca será el acordado por la persona encargada de la atención
- Al ingresar a la Biblioteca todo usuario debe llevar sólo las hojas para las respectivas anotaciones. (no se permiten objetos personales, libros, bolsos, carpetas, paquetes, etc.)
- El primer paso en la búsqueda de información consiste en la consulta de ficheros, catálogos a disposición del estudiantado, los cuales estarán ordenados alfabéticamente por autor, título y materia. Igualmente la hemeroteca.
- Al encontrar el tema buscando el usuario deberá anotar los números que aparecen en el ángulo superior izquierdo de la ficha para su localización en los estantes.
- Pueden llevar libros para la casa las estudiantes (os), los profesores y demás empleados del

- Colegio quienes tendrán fichas personal para su control periódico.
- Los libros de circulación se prestarán para un periodo de cinco (5) días pero podrán ser renovados a su vencimiento si lo requieren.
 - Los libros de reserva se prestarán sólo dentro de la biblioteca.
 - Los de referencia (Enciclopedias y Diccionarios) serán para consulta interna.
 - Está prohibido rayar, escribir, doblar o mutilar los libros.
 - Si el libro o revista que usted solicita está prestado, resérvelo, la bibliotecaria le avisará y se los guardará por dos días.
 - Todo libro de circulación será renovado, siempre que no haya reservaciones pendientes.
 - Podrán llevar simultáneamente 2 libros de circulación, esto en la sección Bachillerato. Básica Primaria solo podrá llevar un libro y una revista.
 - El retardo en la entrega de los libros y revistas se sancionará con el valor que se acuerde en el Concejo Directivo por cada día de atraso: dinero que se destinará para la adquisición de material para la biblioteca.
 - En la Biblioteca no están permitidas las charlas y visitas, es indispensable guardar SILENCIO para permitir la concentración de las (os) demás estudiantes.
 - Al terminar su consulta procure colocar el libro o revista en el lugar en que se hallaba, en su defecto por favor apilarlos en las mesas.
 - Al ingresar a la Biblioteca en grupos: el (la) profesor (a) deberá permanecer con ellas (os) para el control de la disciplina y correcto uso de los libros.
 - La (el) estudiante que en mala intención se sorprenda en un daño o intento de hurto, se le suspenderán los servicios definitivamente y tendrá conocimiento de ello la autoridad académica y administrativa respectiva para los efectos pertinentes.
 - Todos los servicios de información de la Biblioteca, uso de catálogos, etc., se hará posteriormente cuando la Biblioteca se encuentre seleccionada y catalogada.
 - Las secciones de Bachillerato y Primaria deberán elaborar el respectivo horario para las horas de lectura en grupo.

ARTÍCULO 71. NORMAS DE SEGURIDAD Y REGLAMENTO DE LOS LABORATORIOS DE CIENCIAS NATURALES:

- Use siempre un delantal de laboratorio, limpio y en buen estado.
- Es indispensable en todos los trabajos limpieza, paciencia, extremada prudencia, y anotar la más ligera observación.
- El lugar de trabajo debe permanecer limpio y libre de objetos ajenos a la práctica (libros, ropa, carteras, papeles, etc.)
- Está terminantemente prohibido fumar o comer dentro del laboratorio. Evite las bromas y los juegos.
- Para evitar heridas nunca introduzca tubos, varillas de vidrio o tapones, sin antes lubricar con agua o vaselina los orificios de estos.
- No arroje cuerpos sólidos en las pilas o verteros, a menos que estén pulverizados y sean

fácilmente arrastrados o solubles en agua.

☐☐☐ El ácido nítrico corroe las tuberías y por lo tanto no debe tirarse en las pilas o lavamanos a no ser que se diluya extraordinariamente.

☐☐☐ El grifo debe estar siempre abierto cuando se arroje algún líquido.

☐☐☐ El fuego se apaga con arena, una manta, una toalla o un extintor. Inútil echar agua cuando el líquido inflamable no es soluble en esta

☐☐☐ Los tubos de ensayo con líquido no deben calentarse por el fondo, sino por la parte superior del líquido, estar inclinados y no apuntar hacia el operador.

☐☐☐ En caso de que una sustancia corrosiva se ponga en contacto con la piel o los ojos, lo primero que debe hacerse es lavar la zona afectada con abundante agua y enseguida informar al profesor.

☐☐☐ Es eminentemente peligroso gustar las sustancias, y más si se desconoce su naturaleza; puede causar envenenamiento, quemaduras e intoxicación.

☐☐☐ Cuando se manejan sustancias venenosas, la limpieza de las manos, del sitio de trabajo y del material debe ser esmerado.

☐☐☐ En los trabajos con sustancias explosivas, se debe usar la más mínima cantidad.

☐☐☐ Los reactivos una vez sacados de sus frascos, no deben ser devueltos a ellos. Sacar muestras apenas en la cantidad necesaria.

☐☐☐ Al usar los termómetros, el bulbo no debe tocar las paredes del recipiente

☐☐☐ Todo material que se utilice debe ser lavado perfectamente y colocado en su sitio respectivo.

☐☐☐ Balanza: no coloque directamente las sustancias sobre platillos, sino en un vidrio de reloj o en una pesa-sustancias para sólidos y en un frasquito para los líquidos.

☐☐☐ No pese objetos calientes.

☐☐☐ Maneje las pesas analíticas con las pinzas y no con los dedos.

Prepárese siempre para cualquier experimento, leyendo las instrucciones directrices del manual antes de ir al laboratorio. Tenga presente todas las precauciones indicadas en las guías.

No toque nunca los compuestos químicos con las manos a menos que se le autorice. Para manipularlos use espátulas, cucharitas, pinzas, etc.

Lávese las manos antes de salir del laboratorio.

Deje pasar bastante tiempo para que se enfríen el vidrio y los objetos calientes.

Todos los sólidos y papeles que sean desechados se deben arrojar a un recipiente adecuado para deshechos. No arroje al sifón cerillas, papel de fieltro o sólidos poco solubles.

Compruebe cuidadosamente los rótulos de los frascos de reactivos antes de usarlos.

La mesa y el equipo utilizados deben quedar limpios antes de salir del laboratorio. Los equipos se deben colocar nuevamente en sus armarios correspondientes. Cerciórese de que las llaves del agua queden perfectamente cerradas.

Trabaje en silencio, así rendirá su trabajo y el de los demás.

Los descuidos o el desconocimiento de posibles peligros en el laboratorio pueden originar accidentes de efectos irreversibles. Es importante por lo tanto, que el estudiante cumpla todas las instrucciones que le indique el profesor acerca del cuidado que debe tener en el laboratorio.

Si se produce un accidente, avise inmediatamente a su profesor.

Si se derrama un reactivo o mezcla, límpielo inmediatamente.

Cuando se calienta una sustancia en un tubo de ensayo, dirija el extremo abierto del tubo hacia un lugar que no pueda ocasionar daño a usted ni a sus compañeros.

No sitúe una llama cerca de un recipiente de un material volátil o inflamable.

Si sus vestidos alcanzan llama por cualquier razón, no corra; cúbrase con una manta y pida el extintor de Co₂.

Si hay un principio de incendio, actúe con calma. Aplique el extinguidor y evite manifestaciones alarmistas innecesarias.

No inhale los vapores de ninguna sustancia; si es necesario hacerlo, ventile suavemente hacia su nariz los vapores de la sustancia.

Para preparar una solución acuosa de un ácido (Especialmente ácido sulfúrico), vierta siempre lentamente el ácido concentrado sobre el agua. Nunca vierte agua sobre el ácido, pues puede producirse un accidente.

Cuando se manejan compuestos químicos peligrosos, utilice anteojos de protección para proteger los ojos contra accidentes debido a explosiones.

Finalmente el laboratorio no es en sí un lugar peligroso, pero sí se exige gran prudencia y responsabilidad del experimentador para seguridad de él y de todos los presentes.

ARTÍCULO 72. REGLAMENTO CENTRO DE COMPUTO:

La normatividad en las instituciones representa el fundamento donde se sustenta el quehacer cotidiano, en un marco de convivencia y eficiencia.

El presente reglamento tiene por objeto regular la administración y el servicio que se ofrece en las instalaciones equipadas y habilitadas con computadoras y demás componentes informáticos dentro de la Institución. Para efectos de éste documento, se hará referencia como Centro de Cómputo a toda instalación habilitada con herramientas computacionales, independientemente del nombre específico que para propósitos internos se adopte para cada instalación —aula de cómputo, centro de cómputo, laboratorio de cómputo, sala de cómputo, etc.

Los docentes deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

Ubicarse en el computador asignado previamente por el coordinador, quien se encarga de organizar las notas y disquetes.

Por ningún motivo debe ingresar o consumir alimentos en la sala, mucho menos líquidos.

Por ningún motivo debe moverse o desconectar los periféricos del computador.

Debe verificar que los periféricos, accesorios y las mesas del computador estén en buen estado y que correspondan al equipo asignado.

Debe reportar todo daño o anomalía que encuentren o se presente después de 5 minutos de ingreso a la sala.

Deberá de reservar el centro de cómputo con anticipación durante el tiempo que se vaya a utilizar.

Es responsable del salón del centro de cómputo que se le asigne para su clase, y por lo tanto, es encargado de mantener el orden y el buen estado del equipo de cómputo.

Debe informar al coordinador del centro de cómputo cuando finalice su clase y dejar el centro de cómputo bien ordenado.

En caso de no poder impartir su clase, deberá informar con anticipación al coordinador del centro de cómputo, para que éste pueda ser utilizado por los usuarios para consultas, tareas o trabajos.

Está obligado en todo momento a inculcar a sus usuarios los cuidados que deben tener con el equipo de cómputo, así como el uso de software e Internet

Para el trabajo en la mesa:

Debe digitar la clave el ingreso de CD'S, o cualquier tipo de software.

Para el ingreso de disquetes, se deben vacunar antes de iniciar su trabajo.

Ningún estudiante está autorizado a digitar las notas de los docentes.

Ningún docente está autorizado a cambiar o modificar configuraciones, programas, descansadores de pantalla o papel tapiz de los computadores.

Deberán dejar el computador en perfectas condiciones.

Las sillas deben quedar una sobre la otra u corrida hasta la mesa.

Ningún estudiante deberá permanecer en la sala mientras los docentes digiten las notas.

El docente encargado de la sala es quien debe abrir, cerrar, encender y apagar las luces y los breakes.

El docente del área es el encargado de a sala, en caso de alguna anomalía o dificultad es el encargado, en ningún momento los monitores deberán asumir dicha responsabilidad.

Debe informar al docente de la clase anterior cualquier anomalía o reporte de los equipos, cuando se encuentre con problemas o dificultades.

Los docentes encargados de la sala deberán reportar a la rectoría inmediatamente y por escrito las novedades o cualquier anomalía con el software o programas de la sala.

El centro de cómputo se utilizará únicamente con fines académicos.

Queda estrictamente prohibido:

- a. Fumar dentro del centro de cómputo.
- b. Introducir bebidas o alimentos.
- c. Tirar basura fuera del sitio indicado.
- d. Mover el equipo de cómputo de su lugar

Toda persona que se encuentre dentro del centro de cómputo deberá guardar El Centro de Cómputo no se hace responsable por información que los usuarios dejen almacenada en los discos duros de los equipos del centro.

El Centro de Cómputo no se hace responsable de pérdidas de materiales de los usuarios, por lo tanto solo se permitirá el ingreso de cuadernos, libros, diskette y lápices.

Todo usuario deberá reportar al monitor del centro cualquier falla o irregularidad detectada en su sesión de trabajo.

No se permite en ningún momento modificar las configuraciones de los equipos de cómputo.

Se debe ingresar a la sala únicamente cuaderno, disket o CD y libro.

Tener en cuenta las recomendaciones internas de la Institución sobre el uso del internet.

Queda estrictamente prohibido:

- a. Bajar software, fotografías, videos pornográficos.
- b. Visitar sitios de Internet, en los cuales existan contenidos que denigren la imagen de la Institución y de la propia como sitios de violencia y pornografía.

**ACUERDO N° 002
NOVIEMBRE 22 DE 2006**

Por medio del cual se adopta el Manual de Convivencia de la Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario del Instituto de las Hermanas Franciscanas Misioneras del Niño Jesús, Provincia "Niño Jesús de Colombia"

El Concejo Directivo de la Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario de Girardota

según Acta N° 008 del 22 de Noviembre de Dos mil Seis (2006) en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la Ley General de la Educación, y

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 87 de la Ley General de Educación N° 115 de 1994 ordena a los Establecimientos Educativos tener un Manual de Convivencia en el cual se definan los Derechos y Obligaciones de los estudiantes, Padres o tutores adquiridos al momento de firmar matrícula, aceptando las disposiciones planteadas en él.
2. Que el Manual de Convivencia define los Derechos y Deberes de los Estudiantes y de sus relaciones con los demás Estamentos de la Comunidad Educativa.
3. Que el presente Manual incluyó al que ya existe para la Básica Primaria y fue ampliado, actualizado y construido teniendo en cuenta la Proyección y ampliación de la Básica Secundaria y Media Académica, Grados Sexto a Once y concertado por los diferentes Estamentos de la comunidad Rosarista, acordes a la Constitución Política Colombiana y sus Leyes, a la Ley General de Educación y sus Decretos Reglamentarios y disposiciones que se modifican.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar en la Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario el presente Manual de Convivencia por Medio del cual se rigen los diferente Estamentos de nuestra comunidad educativa, así como las normas y disposiciones que el estudiante, padre de familia o acudiente aceptan al momento de firmar matrícula.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los procedimientos descritos en el Manual de Convivencia serán de obligatorio cumplimiento para todos los integrantes de la Comunidad Educativa, garantizando el ejercicio de los derechos fundamentales y en especial los derechos de Defensa y del Debido Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: El Manual de Convivencia regirá a partir de la fecha de su adopción y aprobación.

Publíquese y Cúmplase

Dado en el salón de reuniones del concejo directivo, a los 22 días del mes de noviembre del año Dos Mil Seis (2006).

Muy queridos Integrantes de la Comunidad Educativa del Colegio Nuestra Señora del Rosario:

Tengamos presente que nuestra principal **f fuente de Convivencia como Camino Verdad y Vida es Jesucristo**, el rostro visible del amor de Dios. “Porque tanto amó Dios al mundo que le dio a su Hijo Único, para quien crea en El no perezca, sino que tenga Vida Eterna”. (Juan 3, 16-17).

Sus acciones, sus enseñanzas, su ejemplo santo de vida es el **mejor manual de sana convivencia que debemos practicar, siguiendo la ruta de sus Mandamientos**, la Oración, las bienaventuranzas y las Obras de Misericordia.

Por medio de la Sagrada Biblia, conocemos profundamente a Jesucristo y la acción salvífica de Dios, por El, para nosotros sus hijos creados a su imagen y semejanza. Vamos a leer, estudiar, meditar y practicar la Palabra de Dios y desde ella cada integrante de la Comunidad Educativa Rosarista vamos a **Identificar nuestros Derechos, Deberes, estímulos** o sanciones en relación con Dios, **con** los otros, con la naturaleza y conmigo mismo, como persona creada por Dios a su imagen y semejanza, es decir capaz de amar, perdonar, ser misericordioso y buenos como Dios lo es.

Estamos todos invitados para dar un aporte, poniendo todo el esfuerzo que sea necesario para que hagamos de nuestra Institución un lugar agradable y acogedor en el que todos sintamos el deseo de compartir y de dar lo mejor de sí para el bien común.

Si vamos socializando este Manual con estos sentimientos podremos descubrir su valor en el proceso formativo y vamos dando respuestas a las expectativas de SER personas constructoras de la Nueva Sociedad que todos anhelamos, experimentando que todo en la vida es **AMOR y todo en el AMOR es VIDA y que es posible vivir en Paz y Bien.**

Hna. Ana Teresa Yépez M. Sor Querubina

ACTUALIZACION MANUAL DE CONVIVENCIA: Enero 15 de 2015

Sor Alba Lucía Chaverra Muriel
Rectora

Psicóloga Olga Cáceres Oellana
Coordinadora de Convivencia